



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.19.07

PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2018

Buenos Aires, Diciembre 2020

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **Presidenta**

Dra. Mariana Inés Gagliardi

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Cdra. Mariela Giselle Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**"2020. Año del General Manuel Belgrano"**

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.19.07

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Promotores de la Educación

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2018

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Coordinadora:** Mg. Rayen Torres

**Supervisor a cargo:** Lic. Carlos Gómez Sánchez

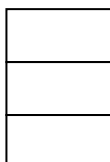
**OBJETO:** Jurisdicción 55 - UE 586 - Programa 2 Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45 – Act. 11000 Equipos de Apoyo

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 02 DE DICIEMBRE DE 2020

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN AGC N°: 383/20**

| <b>JURISDICCIÓN:</b> 55 Ministerio de Educación                                                                                        |               |               |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>PROGRAMA:</b> 2 Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45 - Act 11000 Equipos de apoyo |               |               |               |
| <b>INCISOS AUDITADOS:</b> 1 Gastos en Personal, 2 Bienes de Consumo, 3 Servicios no Personales, 4 Bienes de Uso y 5 Transferencias     |               |               |               |
| Inciso                                                                                                                                 | Sanción       | Vigente       | Devengado     |
| 1                                                                                                                                      | 17.856.628,00 | 20.387.877,00 | 20.387.872,91 |
| 2                                                                                                                                      | 88.000,00     | 3.041.412,00  | 3.041.411,90  |
| 3                                                                                                                                      | 0             | 315.293,00    | 315.293,00    |
| 4                                                                                                                                      | 363.500,00    | 0             | 0             |
| 5                                                                                                                                      | 350.000,00    | 0             | 0             |
| Totales                                                                                                                                | 18.658.128,00 | 23.744.582,00 | 23.744.577,81 |





**INFORME EJECUTIVO**

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría</b> | Buenos Aires, Diciembre de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Denominación del Proyecto</b>                         | Promotores de la Educación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Código del Proyecto</b>                               | 2.19.07                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Objeto</b>                                            | Jurisdicción 55 - UE 586 - Programa 2 Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45 – Act. 11000 Equipos de Apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Unidad Ejecutora</b>                                  | Unidad Ejecutora 586 - Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objetivo de la auditoría</b>                          | Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Limitaciones al alcance</b>                           | <ul style="list-style-type: none"><li>Indicadores de gestión<br/>No se pudieron formular indicadores de gestión con los casos atendidos por los Promotores de la Educación en virtud de que no fueron entregados los datos cuantitativos referidos.</li><li>Distribución territorial de los Promotores<br/>No fue entregada la información referida a datos de los Promotores referidos a lugar de desempeño de sus funciones.</li></ul> |
| <b>Observaciones</b>                                     | <ol style="list-style-type: none"><li>No fue entregada por parte de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo información referida a:<ol style="list-style-type: none"><li>Datos sobre la cantidad de casos atendidos por los Promotores de la Educación. Los mismos fueron</li></ol></li></ol>                                                                                                                                          |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>entregados como porcentajes, sin informar el valor absoluto al cual se refiere ese porcentaje.</p> <p>b) Datos de los Promotores referidos a lugar de desempeño de sus funciones.</p> <p>2. La Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo está designada con carácter transitorio y sin plazo de finalización del cargo.</p> <p>3. El programa carece de recursos tales como espacio físico propio para reuniones de los Promotores y viáticos para el traslado de estos. Tampoco cuentan con dispositivos tecnológicos para cargar las intervenciones.</p> <p>4. No existe ningún mecanismo para cubrir las licencias por enfermedad de los Promotores bajo el régimen de empleo público de la ley 471, quedando el cargo sin cubrir.</p> <p>5. Uno de los establecimientos seleccionados en la muestra no contó con intervención del programa de Promotores de la Educación durante el período auditado, a pesar de tener alumnos salidos sin pase en sus registros de matrícula<sup>1</sup>.</p> <p>6. No se designaron nuevos promotores para atender casos de la Región VII, la que forma parte del nuevo radio de intervención del programa. Para cubrir el establecimiento seleccionado en la muestra de esa Región se destinó un promotor de otra región, motivo por el cual no tiene inserción territorial.</p> <p>7. No fue entregada por parte de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa la información</p> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

<sup>1</sup> Colegio Nº 17 DE 7.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                 | <p>concerniente a matrícula inicial y final, alumnos salidos sin pase; y porcentaje de alumnos repetidores y con sobreedad de los establecimientos de la muestra. Dicha información fue entregada a nivel de distrito escolar y comuna.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Principales Conclusiones</b> | <p>El Programa Promotores de la Educación surgió en el año 2002 a partir de la contraprestación de trabajo de las referentes comunitarias de programa "Jefas y Jefes de Hogar". Por Resolución N° 5808/MEGC/2007 se creó el programa y finalmente, fueron incorporados al Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el área de programas socioeducativos, con la sanción de la Ley N° 3.623 del año 2010.</p> <p>Los promotores trabajan con otros equipos de apoyo socioeducativo con el fin primordial de promover la escolarización y procurar que niños, niñas y adolescentes permanezcan dentro del sistema educativo.</p> <p>Ese trabajo articulado resulta complejo tal como la multicausalidad del fenómeno que aborda, esto es la vulnerabilidad educativa de los niños, niñas y adolescentes. Por ese motivo, resulta imprescindible fortalecer la sistematización de la información obtenida en las intervenciones de estos perfiles socioeducativos, no solo a los fines facilitar su evaluación y control externo, sino primordialmente para optimizar las estrategias de abordaje que garanticen la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la escuela.</p> <p>Por su parte, dado el alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes matriculados en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que residen en la Provincia de</p> |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Buenos Aires, la articulación interjurisdiccional, no sólo desde el ámbito educativo sino también desde los servicios de protección de derechos, adquiere una centralidad muy importante para abordar la intervención en la multidimensionalidad que la problemática requiere.</p> <p>Finalmente, la relevancia de las políticas socioeducativas en el acompañamiento a las trayectorias escolares de niños, niñas y adolescentes hace ineludible recomendar la realización de una próxima auditoria, de amplio alcance, que permita efectuar un control externo integral de toda la gestión que, de estos programas, hace la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa"</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
"PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN"  
PROYECTO N° 2.19.07**

**DESTINATARIO**

Señor

Presidente

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cdor. Diego César Santilli

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 385/AGCBA/2018, la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto**

Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 586 - Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa; Programa 2 - Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45; Actividad 11000 - Equipos de Apoyo.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Cuadro 1 – Parametrizado de Créditos

| UE 586 – Programa 2 – Actividad 11000– Ejercicio 2018 |                         |            |            |               |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|------------|------------|---------------|
| Inc.                                                  | Descripción             | Sanción    | Vigente    | Devengado     |
| 1                                                     | Gastos en Personal      | 17.856.628 | 20.387.877 | 20.387.872,91 |
| 2                                                     | Bienes De Consumo       | 88.000     | 3.041.412  | 3.041.411,90  |
| 3                                                     | Servicios No Personales | 0          | 315.293    | 315.293,00    |
| 4                                                     | Bienes De Uso           | 363.500    | 0          | 0,00          |
| 5                                                     | Transferencias          | 350.000    | 0          | 0,00          |
| Totales                                               |                         | 18.658.128 | 23.744.582 | 23.744.577,81 |

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

## 2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia, Ejercicio 2018.

## 3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

Las tareas de campo de desarrollaron entre el 01/08/19 y el 06/12/19.

### 3.1 Procedimientos aplicados

1. Marco legal: recopilación de la normativa aplicable.
2. Recopilación de información presupuestaria.
3. Relevamiento de antecedentes de auditorías anteriores.
4. Entrevistas con funcionarios de las áreas involucradas.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



5. Entrevistas con las Supervisiones de Educación Media de las Regiones VI y VII.
6. Entrevistas con promotores de tres escuelas seleccionadas en la muestra<sup>2</sup>, y referentes de las Regiones I, II, III, IV y V
7. Relevamiento y análisis de los circuitos operativos correspondientes al programa bajo estudio.
8. Composición de la oferta del servicio educativo a auditar y elaboración de la muestra
9. Confección de instrumento de recolección de información.
10. Entrevistas con los equipos de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE) de los establecimientos correspondientes a la muestra.
11. Procesamiento y análisis de la información obtenida en las visitas a los establecimientos de nivel secundario abarcados.
12. Análisis de datos cuantitativos sobre establecimientos de la muestra en base a los relevamientos realizados in situ (cuestionario uniforme para todos los establecimientos relevados) orientados específicamente a ausentismo, deserción, proyectos SAI y equipos DOE.
13. Análisis de la normativa específica sobre retención escolar y régimen de asistencia en relación con los datos cuantitativos relevados en los establecimientos de la muestra, y a la información relevada en entrevista con la Coordinación del Programa Promotores de la Educación.
14. Análisis de la relación entre la normativa específica a nivel jurisdiccional y a nivel nacional correspondientes al régimen de asistencia y garantía del derecho a la educación, respectivamente.
15. Análisis de la distribución territorial de los establecimientos de nivel secundario donde intervino el programa auditado durante el año

<sup>2</sup> Colegio N° 2 DE 1; Comercial N° 19 DE 8; EEM N° 2 DE 2.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



2018, y la cantidad de Promotores destinados a cada una de las regiones de acción.

16. Análisis de la dinámica de la implementación del Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional con el objeto de conocer las instancias de articulación entre la institución escolar y el programa auditado, y la aplicación de lo estipulado en la Resolución 4181-MEGC/14.

17. Relevamiento del circuito de participación e intervención del programa auditado en las escuelas secundarias.

18. Relevamiento de los casos derivados al programa de Promotores.

19. Análisis de matrícula inicial, final y salidos sin pase de los establecimientos de la muestra.

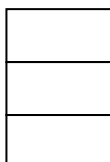
### **3.2 Determinación de la muestra**

Según lo informado por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, los Promotores concurren, sistemáticamente o a demanda, a 71 establecimientos de Nivel Primario y a 112 escuelas de Nivel Secundario, incluyendo 5 artísticas, 6 escuelas normales, 19 técnicas y 82 escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media.

La presente auditoría se focaliza en el nivel secundario ya que es donde se registra el mayor porcentaje de alumnos con problemática de ausentismo reiterado o deserción. Mientras que en el nivel primario el porcentaje de alumnos salidos sin pase<sup>3</sup> en el total de la ciudad es del 0,1%<sup>4</sup>, en el nivel secundario

<sup>3</sup> Alumno salido sin pase es aquel alumno que se va de la escuela a la que asistía sin la solicitud de pase a otra escuela, requisito necesario para ingresar a otro establecimiento. Se suele asumir teóricamente como salidos del sistema educativo.

<sup>4</sup> Fuente: Anuario de Estadística Educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Ministerio de Educación e Innovación del GCBA. Relevamiento Anual 2018 (datos provisorios a junio de 2019). Ciclo lectivo 2017.





dicho porcentaje asciende al 1,6% con casos extremos del 3,6% en el distrito escolar 19.

En consecuencia, de 112 establecimientos de nivel secundario se propuso auditar el 20%, es decir 22 unidades de muestreo. Debido a los porcentajes de representación de cada modalidad dentro del total del universo, el total de la muestra ascendió a 24 escuelas en total (dado que constituyen unidades indivisibles) abarcando todas las modalidades y todas las regiones de supervisión de Nivel Medio.

De este modo, se seleccionaron la cantidad de escuelas en proporción al área o dependencia funcional de las mismas, quedando diecisiete escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media, una escuela dependiente de la Dirección de Educación Artística, cuatro de la Dirección de Educación Técnica y dos dependientes de la Dirección de Escuelas Normales.

Cuadro 2 - Establecimientos educativos por área

| Área           | Cantidad de escuelas | Cantidad de la muestra |
|----------------|----------------------|------------------------|
| Media          | 82                   | 17                     |
| Técnica        | 19                   | 4                      |
| Normales       | 6                    | 2                      |
| Artística      | 5                    | 1                      |
| <b>Totales</b> | <b>112</b>           | <b>24</b>              |

Fuente: Elaboración propia.

El detalle de las escuelas seleccionadas para la muestra es el siguiente:

Cuadro 3 - Detalle de los establecimientos educativos seleccionados para la muestra

| Establecimiento         | DE | Área      | Región | Dirección                |
|-------------------------|----|-----------|--------|--------------------------|
| Colegio Nº 2            | 1  | Media     | I      | Libertad 1257            |
| Colegio Nº 1            | 3  | Media     | I      | Avda. San Juan 1545      |
| Escuela de Bellas Artes | 4  | Artística | I      | Wenceslao Villafañe 1342 |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



|                                 |    |          |      |                                 |
|---------------------------------|----|----------|------|---------------------------------|
| Escuela de Comercio N° 1        | 4  | Media    | II   | Benito Quinquela Martín 1649    |
| Liceo N° 3                      | 5  | Media    | II   | Arcamendia 743                  |
| Escuela Técnica N° 4            | 5  | Técnica  | II   | Avda. Manuel Montes de Oca 121  |
| Escuela Normal Superior N° 5    | 5  | Normales | II   | Arcamendia 743                  |
| Colegio N° 5                    | 2  | Media    | III  | Valentín Gómez 3163             |
| Liceo N° 10                     | 6  | Media    | III  | Avda. Jujuy 150                 |
| Escuela Técnica N° 29           | 6  | Técnica  | III  | Avda. Boedo 760                 |
| Escuela Normal Superior N° 8    | 6  | Normales | III  | La Rioja 1042                   |
| Colegio N° 17                   | 7  | Media    | IV   | Avda. Rivadavia 5161            |
| Escuela de Comercio N° 19       | 8  | Media    | IV   | Formosa 136                     |
| Escuela de Comercio N° 6        | 13 | Media    | V    | Avda. Escalada 2890             |
| Escuela de Educación Media N° 2 | 19 | Media    | V    | Martínez Castro 3067            |
| Escuela de Educación Media N° 2 | 20 | Media    | V    | Cañada de Gómez 3850            |
| Escuela Técnica N° 13           | 21 | Técnica  | V    | Cnel. Martiniano Chilavert 5460 |
| Escuela de Educación Media N° 1 | 21 | Media    | V    | Zuviría 6550                    |
| Escuela de Comercio N° 9        | 11 | Media    | VI   | Cnel. Ramón L. Falcón 2248      |
| Escuela Técnica N° 6            | 12 | Técnica  | VI   | Pje. La Portaña 54              |
| Escuela de Educación Media N° 1 | 18 | Media    | VI   | Gallardo 149                    |
| Escuela de Educación Media N° 5 | 15 | Media    | VII  | Tronador 4134                   |
| Escuela de Comercio N° 31       | 9  | Media    | VIII | Ángel Justiniano Carranza 2045  |
| Ciclo Básico Ocupacional N° 3   | 10 | Media    | VIII | Juramento 2945                  |

Fuente: Elaboración propia.

### 3.3 Limitaciones al alcance

#### 3.3.1 Indicadores de gestión

No se pudieron formular indicadores de gestión con los casos atendidos por los Promotores de la Educación en virtud de que no fueron entregados los datos cuantitativos referidos.

La Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo remitió a esta Auditoría los Informes de Gestión Cuantitativos mensuales y anual, en respuesta a la Nota N° 1662-AGCBA-19. Tales informes carecen de datos absolutos que refieran a los porcentajes allí indicados. Por medio de la Nota N° 91-AGCBA-20 se volvió a

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



solicitar esta información. La respuesta afirma que la información en cuestión fue puesta a disposición en ocasión de responder la Nota N° 1662, a pesar de que dicha información no se encuentra en la nota de referencia. Por último, se reiteró el pedido por Nota N° 367-AGCBA-20 obteniendo la misma respuesta.

Como se desprende de los informes mensuales adjuntados en la nota de referencia, la información solicitada (números absolutos de los casos atendidos por el Programa Promotores de la Educación, sobre los cuales se calculan los porcentajes informados) nunca fue entregada por la Gerencia Operativa, a pesar de que explícitamente la coordinación del programa manifestó contar y haber elevado esa información a la Gerencia Operativa para que fuera remitida a esta Auditoría<sup>5</sup>.

### **3.3.2 Distribución territorial de los Promotores**

En las Notas N° 1482-AGCBA-19, 1566-AGCBA-19 y 1646-AGCBA-19 se solicitaron los datos del personal afectado al área, con indicación de:

- a. Apellido y nombre; CUIL o DNI.
- b. Situación de revista y, de corresponder, período que abarca el contrato y monto.
- c. Estudios cursados.
- d. Sector al que pertenece; lugar de desempeño, y función.

Los puntos b) relativo a montos, c) relativo a estudios cursados y d) en referencia a lugar de desempeño, no fueron respondidos por el ente auditado.

Con relación al lugar de desempeño, en la respuesta enviada referenciaron a todos los promotores como designados volantes a todos los distritos escolares y, en consecuencia, no pudo evaluarse la distribución real de los equipos en las regiones y distritos escolares de la Ciudad Autónoma de

<sup>5</sup> Entrevista firmada por la Coordinación del Programa Promotores de la Educación con fecha 18/12/2019.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Buenos Aires y su relación con la demanda existente (al respecto ver punto 4.2 del presente informe).

#### **4. Aclaraciones previas**

##### **4.1 Antecedentes**

En el año 2002 por medio del Decreto 165-PEN-02 se declaró la emergencia ocupacional nacional y se creó el programa Jefes de Hogar. En ese marco, se suscribió el convenio 04/02 y por medio del Decreto 154-GCBA-04 se implementó dicho programa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Programa Jefes de Hogar brindaba ayuda económica a los jefes/as de hogar desocupados con hijos menores, discapacitados o en estado de gravidez. Asimismo, los beneficiarios estaban obligados<sup>6</sup> a realizar actividades de interés comunitario o proyectos productivos, entre otras obligaciones.

De esta manera, el Programa Promotores de la Educación surgió en el año 2002 a partir del trabajo de las referentes comunitarias (dentro del plan Jefes y Jefas de Hogar) de la Red de Retiro (Barrio 31) y en articulación con ellas. En esta etapa estuvo dirigido exclusivamente a nivel primario. Luego se amplió territorialmente a la Villa 21-24 (Barracas y Nueva Pompeya) y La Boca.

Durante el año 2004 incorporaron el trabajo en Villa Soldati (Barrio Ramón Carrillo, Los Piletones), Bajo Flores, Villa 20, Villa 15, Barrio Cildañez. En el año 2014 se incorporó La Carbonilla y Villa Fraga (Chacarita), Mataderos, Liniers, Abasto y resto de Flores. En 2016 se incorporaron los barrios Saavedra y Mitre.

---

<sup>6</sup> Art. 8. Decreto 145-GCBA-02.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Ese mismo año y por medio del Decreto 57-GCBA-04, se incluyó a los Promotores dentro de la Coordinación de Programas Solidarios<sup>7</sup>.

En 2006 los beneficiarios del programa Jefas y Jefes de Hogar fueron incorporados según Ley 2070 al régimen de empleo público, en la que se los equiparó en términos remunerativos a lo establecido en el Decreto N° 948-GCBA-05 de Régimen de Trabajo por Tiempo Determinado.

Así, en 2007 se creó oficialmente el programa a través de la Resolución N° 5808 y se fijaron los objetivos del programa:

*“El Programa tendrá como objetivos que los promotores colaboren con las instituciones educativas de los distritos que atienden población socialmente vulnerable, en los casos de ausentismo prolongado y/o deserción de los alumnos de los distintos niveles, facilitando la relación entre la comunidad y la escuela, ejecutándose los mismos en el contexto de la política educativa del Ministerio de Educación del GGBA.”*

Asimismo, la resolución de referencia establece en su artículo 4° que los y las promotores de educación deben acreditar saberes específicos relativos al carácter de su función:

*“la articulación y sistematización de las actividades inherentes al Programa estarán a cargo de personas que acrediten saberes específicos de la tarea y conocimiento de la comunidad donde trabajan, siendo interlocutores válidos en relación con las instituciones escolares”.*

En 2010 se incorporan a planta permanente los Promotores que venían del programa de Jefas y Jefes de Hogar por medio de la Resolución

<sup>7</sup> Decreto N° 57-GCBA-2004, Anexo II.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



2668/10/MHGC. También se incorpora al Estatuto del Docente a través de la Ley N°3.623<sup>8</sup> la figura del Promotor dentro del Área de Programas Socioeducativos<sup>9</sup>.

Por último, en el año 2014 se amplía el ámbito de intervención a escuelas de nivel medio y en el año 2018 se extendió la zona de acción a la totalidad de los distritos escolares.

#### **4.2 Descripción del programa**

El programa Promotores de la Educación interviene en el abordaje de las situaciones de ausentismo reiterado y/o deserción de los estudiantes de los niveles educativos obligatorios en aquellos casos en que el establecimiento educativo no logra contactarse con la familia del/la estudiante, constituyéndose como un dispositivo al que se recurre como última instancia y cuando fracasan los intentos de contacto anteriores por parte de la escuela. Así, su función principal es facilitar la relación entre la comunidad y la escuela, principalmente mediante el dispositivo de acercamiento al domicilio familiar de el/la alumna/o, muchas veces actuando como interlocutor y mediador entre el escenario escolar y el comunitario.

Es por esto que los Promotores están distribuidos en regiones específicas de trabajo, dado que deben tener un conocimiento exhaustivo, en términos sociales, del territorio en el que actúan, tanto de referentes barriales como organizaciones sociales, clubes, parroquias, centros culturales y demás referencias útiles a la hora de poder localizar y conocer la coyuntura atravesada por el alumno a la que se requiere contactar y convocar.

Es importante señalar que las acciones de los Promotores de la Educación son plenamente articuladas con una importante cantidad de actores de la

<sup>8</sup> BOCBA N° 3579 del 07/01/2011

<sup>9</sup> Inciso G) del apartado X, de la Ordenanza N° 40.593

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



educación, que abarcan desde las Reuniones de Supervisión ampliada, reuniones con el Departamento de Orientación Escolar (DOE), reuniones de Seguimiento de Asistencia Institucional (SAI), y otros equipos externos del Ministerio de Educación tales como ASE (Asistencia Socio Educativa), EOE (Equipos de Orientación Escolar), Programa de Alumnas Madres, entre otros, como así también con diferentes actores fuera del ámbito escolar que se encuentran dentro de la comunidad barrial del estudiante. Realizan un trabajo en red que se sostiene a sí mismo con el buen funcionamiento de las otras partes

El dispositivo de acercamiento a los hogares de las y los alumnas/os está contemplado en la resolución de creación del programa N° 5808-MEGC-07, en cuyo Anexo I de dicha Resolución se fijan las funciones de los y las y los Promotores/as:

- *Deberá concurrir semanalmente a las Instituciones Educativas para que las autoridades escolares junto con un representante del Equipo de Orientación Educativa Distrital, informen sobre los casos a visitar por ausentismo reiterado y/o prolongado.*
- *Deberá realizar la detección de aquellos niños/niñas y jóvenes escolarizados con ausentismo reiterado y/o prolongado, para su reinserción en los niveles educativos correspondientes, en articulación con las Direcciones de las Escuelas y Equipo de Orientación Educativa de los Distritos Escolares que atienden población en situación de vulnerabilidad social.*
- *Deberá concurrir semanalmente a las Instituciones Educativas para informar acerca del resultado de las visitas realizadas en aquellos casos indicados oportunamente por las autoridades competentes.*
- *Deberá relevar en forma periódica, la situación de escolaridad de las niñas, niños y adolescentes localizados en los asentamientos*

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



*poblacionales correspondientes a los Distritos Escolares que atienden población en situación de vulnerabilidad social.*

- *Deberá realizar la detección de niñas/niños y jóvenes no escolarizados en asentamientos poblacionales, para su vinculación al Sistema Educativo, en aquellos Distritos Escolares que atienden población en situación de vulnerabilidad social.*
- *Deberá orientar e informar a los grupos familiares para encontrar soluciones a los problemas de educación de sus integrantes.*
- *Deberá realizar encuestas y corroboración de Datos, de las alumnas y alumnos beneficiarios del Programa de Becas Ciudad.*
- *Deberá colaborar con los profesionales odontólogos del Programa Salud Odontológica -Coordinación Programas Socio-educativos- en las clases de Educación para la Salud que se desarrollan en las escuelas de implementación del mencionado programa."*

Posteriormente se realizó una modificación al Reglamento Escolar incorporando la figura del Promotor en el circuito de intervención institucional con el objetivo de lograr la retención de la matrícula escolar. La Resolución 4181-MEGC-14 incorpora al Reglamento Escolar<sup>10</sup> el Artículo 37 bis estableciendo acciones concretas para que los establecimientos cuenten con herramientas para "actuar frente al ausentismo/deserción escolar de los estudiantes"<sup>11</sup>. Entre otras acciones, establece que cada establecimiento debe elaborar un Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional (PSAI) consistente en un conjunto de acciones que contribuyan a la permanencia de los alumnos en las escuelas, el cual debe ser notificado a cada alumno/a (y adulto/a responsable) al inicio del ciclo lectivo mediante la suscripción de un Acta Compromiso.

<sup>10</sup> Res N° 4776-MEGC-06.

<sup>11</sup> Considerandos de la resolución.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



A su vez, establece acciones concretas para la evaluación de la situación ante casos de ausentismo, y la forma de intervención del Departamento de Orientación Escolar (DOE) para la elaboración de las estrategias de intervención posibles. También establece máximos de inasistencias justificables, plazos y circuitos administrativos, incluyendo régimen de reincorporación.

Esta resolución modifica también el artículo 42 del Reglamento Escolar, incorporando el rol de Promotores de la Educación dentro de las estrategias de intervención.

De acuerdo con lo conversado con integrantes del programa auditado<sup>12</sup>, y a lo detallado en su informe anual de gestión<sup>13</sup>, se menciona como una línea de trabajo la corresponsabilidad y complementariedad entre el programa y la institución escolar, a los fines de ayudar a pensar el ausentismo como una problemática institucional, y no como algo individual, de modo que la escuela pueda desarrollar estrategias, trayectorias individuales y dispositivos pedagógicos alternativos. Esta perspectiva de trabajo persigue la finalidad de que las escuelas redefinan sus estrategias pedagógicas para sostener y retener al alumno en la escuela, y que la solicitud de intervención del programa no responda meramente a una cuestión administrativa, o una formalidad.

El programa se propone trabajar con las escuelas en la construcción de una mirada donde los actores institucionales reconozcan el derecho de los estudiantes de continuar con los estudios secundarios, en sintonía con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires de obligatoriedad de la educación secundaria<sup>14</sup>, y las Resoluciones N° 84 y 93 del año 2009 del Consejo

<sup>12</sup> Entrevista firmada con la Coordinación del Programa con fecha 18/12/19.

<sup>13</sup> Respuesta a Nota N° 1662-AGCBA-19 con fecha del 29/10/19.

<sup>14</sup> Por medio de la ley 898 de 2002 se extiende la obligatoriedad de la educación hasta la finalización del nivel medio, en todas sus modalidades y orientaciones

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Federal de Educación (ver apartado 5.9). En estas resoluciones se establece que, dado que el adolescente y el joven son sujetos de derecho a la educación, es responsabilidad tanto del Estado como de los adultos responsables dentro del sistema educativo garantizarles una trayectoria escolar relevante, no limitada al ingreso, permanencia y egreso de ésta. Para ello se deben establecer las estrategias necesarias para acompañar y fortalecer las trayectorias escolares. Asimismo, se plantea la necesidad de atender las cuestiones administrativas que las regulan las trayectorias escolares de los estudiantes en paralelo a la existencia de una única trayectoria escolar admitida que, si no es transitada “con éxito”, deriva en la repitencia o en el encuadre bajo la condición de alumno libre, alternativas difíciles para los alumnos y sus familias. Sobre todo, teniendo en cuenta que la repitencia, producida en forma reiterada “conduce al abandono escolar, sobre todo en los estudiantes que pertenecen a sectores socialmente vulnerables de la población<sup>15</sup>”.

Uno de los espacios institucionales que permiten el abordaje de la problemática desde esta mirada, lo constituyen las reuniones de Seguimiento de Asistencia Institucional (SAI), así como las reuniones de supervisión ampliada<sup>16</sup>.

## **5. Comentarios**

### **5.1 Presupuesto**

El Programa Promotores de la Educación se encuentra incluido dentro del Programa 2- Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 4517, y específicamente dentro de la Actividad 11000-

<sup>15</sup> Fuente: texto “*Sobre las trayectorias educativas, obstáculos normativos y prácticas educativas habilitantes*” entregado por la Coordinación del programa auditado.

<sup>16</sup> En esta misma línea, el Ministerio solicitó al programa trabajar en una capacitación de tutores de las escuelas incluidas en el proyecto “Escuelas del futuro”, durante el año 2018, para abordar la problemática del ausentismo y las posibles formas de tratarlo al interior de la escuela (Fuente: entrevista de fecha 18/12/2019 con la Coordinación del Programa y documentación de respaldo brindada en la misma).

<sup>17</sup> Dichos Programas son en orden de referencia: Programa De Extensión y Capacitación; Educación de Gestión Estatal; Educación Inicial; Educación Primaria; Educación Especial; Educación Media; Educación Artística; Educación del Adulto

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Equipos de Apoyo. Como se refiere en el acápite 5.2, dentro de esta actividad también se imputan otros programas, por lo cual no se puede identificar en gasto específico imputados a los Promotores. Tampoco se puede detectar en el Presupuesto la descripción a nivel de actividad.

En el cuadro siguiente se presenta el programa 2 por actividades.

Cuadro 4 - Programa 2 con actividades/obras

| Act.           | Obra | Descripción                   | Sanción               | Vigente               | Devengado             |
|----------------|------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1000           | 0    | Conducción                    | 108.515.954,00        | 138.868.838,00        | 138.868.778,63        |
| 10000          | 0    | Eventos Educativos Especiales | 116.965.235,00        | 171.586.483,00        | 171.065.959,06        |
| 11000          | 0    | Equipos de Apoyo              | 18.658.128,00         | 23.744.582,00         | 23.744.577,81         |
| 12000          | 0    | Proyectos Pedagógicos         | 184.395.500,00        | 90.113.500,00         | 71.047.403,00         |
| 13000          | 0    | Finalización de Estudios      | 0                     | 58.816.443,00         | 51.720.901,72         |
| 0              | 53   | Plan de Lectura               | 57.777.780,00         | 57.777.788,00         | 57.777.779,60         |
| <b>Totales</b> |      |                               | <b>486.312.597,00</b> | <b>540.907.634,00</b> | <b>514.225.399,82</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

Se muestra a continuación la participación de cada actividad dentro del Programa 2. Nótese que la participación de la Actividad 11000 –donde se encuentran los Promotores de la Educación– es del 5% de Programa 2, considerando el devengado.

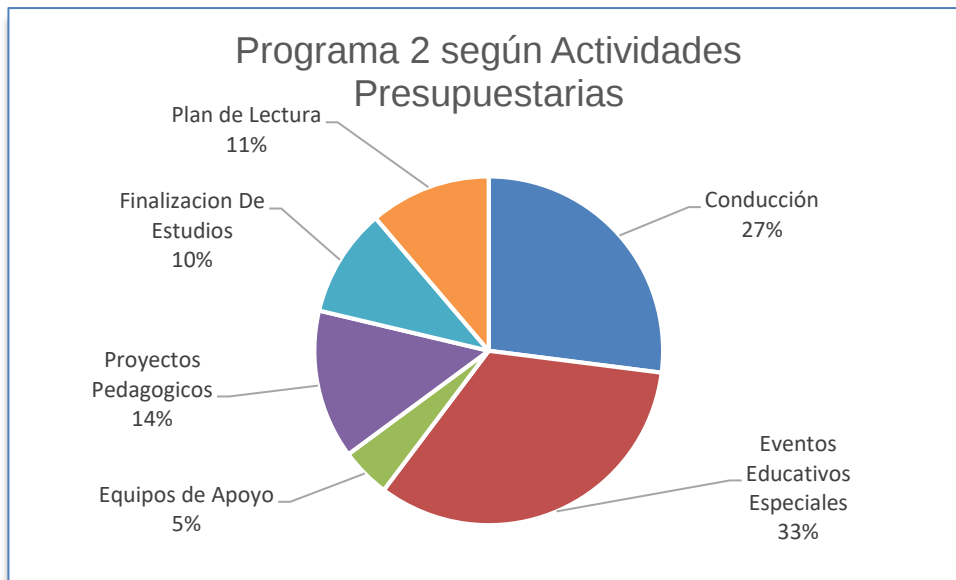
y del Adolescente; Formación Técnico Superior; Formación Docente; Educación Técnica; Educación de Gestión Privada; y Educación Superior de Gestión Estatal.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**"2020. Año del General Manuel Belgrano"**

Cuadro 5 – Actividades del Programa 2 - Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45.



Fuente: Elaboración propia con información obtenida del SIGAF.

En tanto en el cuadro siguiente se muestra la Actividad 11000, por incisos.

Cuadro 6 - Actividad 11000 por incisos

| Inciso         | Descripción             | Sanción              | Vigente              | Devengado            | % Inciso sobre Devengado |
|----------------|-------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| 1              | Gastos en Personal      | 17.856.628,00        | 20.387.877,00        | 20.387.872,91        | 85,86%                   |
| 2              | Bienes de Consumo       | 88.000,00            | 3.041.412,00         | 3.041.411,90         | 12,81%                   |
| 3              | Servicios no Personales | 0                    | 315.293,00           | 315.293,00           | 1,33%                    |
| 4              | Bienes de Uso           | 363.500,00           | 0                    | 0                    | 0,00%                    |
| 5              | Transferencias          | 350.000,00           | 0                    | 0                    | 0,00%                    |
| <b>Totales</b> |                         | <b>18.658.128,00</b> | <b>23.744.582,00</b> | <b>23.744.577,81</b> | <b>100,00%</b>           |

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

Se observa que el inciso 1 representa el 85,86% del total del gasto devengado. El inciso 3 no tiene crédito sancionado mientras que los incisos 4 y 5 no tienen crédito vigente.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Cuadro 7

| Actividad 11000-Ejecución |                      |                      |                      |                       |                       |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Inciso                    | Sanción              | Vigente              | Devengado            | Ejecución/<br>Sanción | Ejecución/<br>Vigente |
| 1                         | 17.856.628,00        | 20.387.877,00        | 20.387.872,91        | 114,18%               | 100,00%               |
| 2                         | 88.000,00            | 3.041.412,00         | 3.041.411,90         | 3456,15%              | 100,00%               |
| 3                         | 0                    | 315.293,00           | 315.293,00           | n/c                   | 100,00%               |
| 4                         | 363.500,00           | 0                    | 0                    | 0,00%                 | n/c                   |
| 5                         | 350.000,00           | 0                    | 0                    | 0,00%                 | n/c                   |
| <b>Totales</b>            | <b>18.658.128,00</b> | <b>23.744.582,00</b> | <b>23.744.577,81</b> | <b>127,26%</b>        | <b>100,00%</b>        |

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

La ejecución del gasto es del 127% considerando del crédito sancionado y del 100% considerando el crédito vigente.

El crédito original inciso 4 fue modificado en su mayor parte por Resolución 1263-MEIGC-18 del 13/08/18, quedando así el crédito vigente y devengado en cero. En tanto, el inciso 5 fue modificado por el Decreto 496-AJG-17 del 28/12/17 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que la repartición nunca tuvo ese crédito disponible para su ejecución.

#### ➤ Metas físicas

El programa presupuestario 2, y en consecuencia la actividad 11000 bajo estudio, no tiene metas físicas estipuladas por ser de definido como de carácter instrumental.

#### ➤ Contrataciones

Se consultó por medio de nota 1482-AGCBA-19 el detalle de contrataciones y Cajas Chicas afectadas a la actividad bajo estudio para el programa Promotores de la Educación. La respuesta recibida afirma que "desde el Programa Promotores de la Educación durante el año 2018 no se realizaron

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



compras y contrataciones de ningún tipo". En consecuencia, no tienen cajas chicas ni contrataciones personales.

## **5.2 Estructura**

El programa Promotores de la Educación se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo (GOEA) con dependencia directa de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, el cual por Ley 5.96018 pasa a denominarse Ministerio de Educación e Innovación, según se muestra en el ANEXO II.

La Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo tiene a cargo la ejecución de 11 programas, incluyendo Promotores de la Educación, a saber:

- ASE (Asistencia Socio Educativa)
- EOE (Equipos de Orientación Escolar)
- Alumnas madres
- Mediadores escolares
- Vínculos saludables
- Salud Escolar
- Salud Odontológica
- Salud Visual
- Prevención de VIH/SIDA
- Educación y Memoria

Las acciones de la Gerencia Operativa de Equipos De Apoyo están delimitadas de acuerdo con el Decreto 119-GCBA-18 Anexo I, entre las que se

---

<sup>18</sup> BOCBA 5363 del 27/04/18.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



incluyen las de *"Generar mecanismos de detección oportuna de la población en situación de vulnerabilidad educativa, de forma de prevenir tempranamente el fracaso y abandono escolar, a través del seguimiento personalizado de cada niña, niño y adolescente y sus familias."*

### **5.3 Recursos humanos**

Los Promotores de la Educación forman parte de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo (GOEA). En el programa se desempeñan 58 personas, con un coordinador a cargo, cuyo nombramiento no es formal sino meramente operativo.

Entre los promotores se distinguen dos tipos de situación de revista o designación: los promotores "históricos" de planta permanente regulados por la Ley 471 de Relaciones Laborales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (que ingresaron a través del programa Jefes y Jefas de Hogar) y los que se rigen por el Estatuto del Docente.

De este modo, se distribuyen en 18 Promotores (31%) de planta permanente regidos por la Ley 471 de Relaciones Laborales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 39 Asistentes Técnico-Pedagógicos (67%) ingresados según el mecanismo previsto en el Estatuto del Docente.

Cuadro 8 – Personal según situación de revista

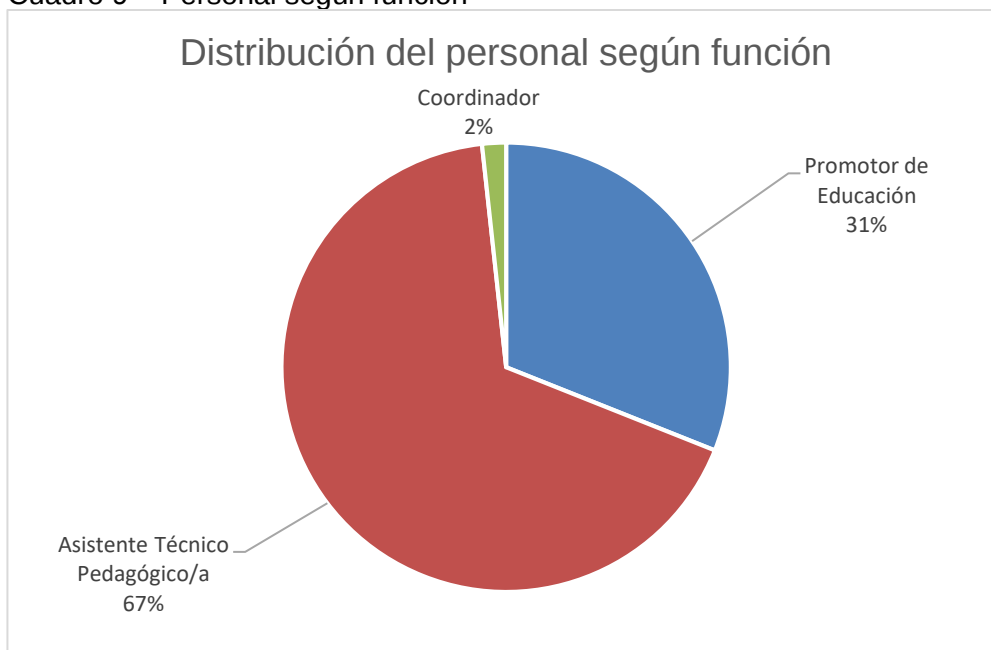
| Función/Situación de Revista                        | Cantidad | Porcentaje |
|-----------------------------------------------------|----------|------------|
| Promotor de Educación (Ley 471)                     | 18       | 31,03%     |
| Asistente Técnico Pedagógico (Estatuto del Docente) | 39       | 67,24%     |
| Coordinador                                         | 1        | 1,72%      |
| Total                                               | 58       | 100,00%    |

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos en respuesta a Nota 1482-AGCBA-19,

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Cuadro 9 – Personal según función



Fuente: Elaboración propia.

El cargo de los promotores regidos por la Ley 471 no puede ser reemplazado en caso de licencia por enfermedad o cualquier otro tipo de licencia establecido en el artículo 16 de la mencionada ley, excepto la licencia por maternidad. Asimismo, son cargos que no se renovarían una vez jubiladas las promotoras<sup>19</sup>. En cambio, sí son reemplazados los promotores con cargo docente en casos de licencias de acuerdo con los artículos 65 y 66 del Estatuto del Docente.

Los cargos docentes, a partir del año 2019, se comenzaron a cubrir por acto público. Los perfiles que se definieron para la incorporación a la planta no fueron tenidos en cuenta para estipular el puntaje para la cobertura de suplencias y cargos; quedando con mayor puntaje los títulos de profesores de nivel inicial y primario y de educación física, y con menor puntaje los títulos de trabajo social y

<sup>19</sup> Información relevada en entrevista firmada con la Coordinación del programa, 18/12/2019.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



otros perfiles más adecuados para hacer trabajo de campo. Esto repercute en la calidad de la tarea ya que cuando una licencia se cubre por un periodo breve, el suplente no llega a poder capacitarse y comprender la complejidad y particularidades del programa.

Mediante Nota N° 1482-AGCBA-19, se solicitó el listado de promotores y el lugar de desempeño de cada uno de ellos. El listado de personal informando indicó que la totalidad de promotores se desempeñaba de manera “volante del DE 1 al 21”. Dicho listado no reflejaba la cantidad de promotores asignados a la realización de tarea de campo en una región específica, a pesar de que la descripción inicial del programa enuncia que el promotor tiene una inserción territorial. Por este motivo no se pudo conocer la cantidad de miembros asignados en cada una de las regiones de acción.

A partir de las visitas realizadas a los establecimientos escolares, de la entrevista con la gerente operativa y de las entrevistas efectuadas con los promotores asignados a tres establecimientos de la muestra y sus respectivos referentes regionales, y de lo que consta en el informe anual de gestión suministrado, se tomó conocimiento de que el programa se organiza en equipos regionales, y se asignan las escuelas al interior de las regiones a sub-equipos, parejas, o en algunos casos, a un único promotor. Cada uno de los equipos regionales se encuentra a cargo de un promotor referente, que es el que mantiene el vínculo con la supervisión distrital o regional según el nivel educativo.

La Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo no tiene asignado para el programa de Promotores de la Educación un espacio físico para la realización de las reuniones quincenales de los equipos regionales, ni las que se realizan entre la totalidad de los miembros del programa. El programa, asimismo cuenta únicamente con dos PC para el uso de los promotores.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

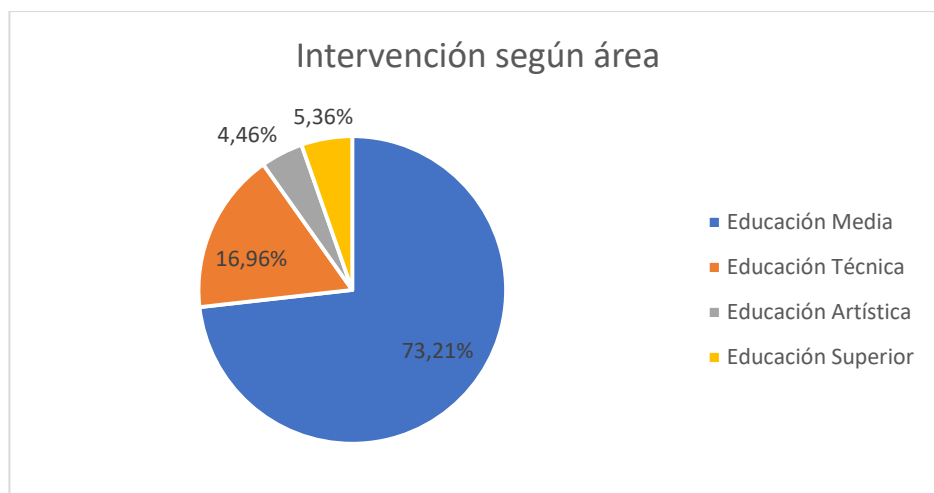


Tampoco cuentan con gastos de movilidad para el desplazamiento a los domicilios de los alumnos que deben ser visitados o para cubrir el abono del teléfono celular<sup>20</sup>, siendo que constituye una de las herramientas primordiales para el trabajo en territorio de los promotores.

#### **5.4 Territorio de acción del Programa**

En respuesta a la Nota 1482-AGCBA-19 el programa informó el listado de escuelas donde intervino durante el año 2018. Se mencionan un total de 112 escuelas de nivel secundario dependientes de las distintas áreas educativas, sobre un universo de 170 establecimientos. Cabe señalar que la intervención del programa alcanza a los distintos turnos de funcionamiento de las instituciones. El siguiente gráfico muestra el porcentaje de representación de escuelas en donde tuvo intervención el programa según el área de educación de las que dependen.

Cuadro 10 – Escuelas con intervención según área



Fuente: Elaboración propia.

<sup>20</sup> La Coordinación del programa mencionó, en entrevista firmada con el equipo de auditoría, que elevó una nota solicitando gastos de movilidad.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



En el siguiente cuadro se detalla esta distribución en términos porcentuales y absolutos:

Cuadro 11 – Escuelas intervenidas según área

| Dependencia         | Intervención de Promotores | % Intervención |
|---------------------|----------------------------|----------------|
| Educación Media     | 82                         | 73,21%         |
| Educación Técnica   | 19                         | 16,96%         |
| Educación Artística | 5                          | 4,46%          |
| Educación Superior  | 6                          | 5,36%          |
| <b>Total</b>        | <b>112</b>                 | <b>100%</b>    |

Fuente: Elaboración propia.

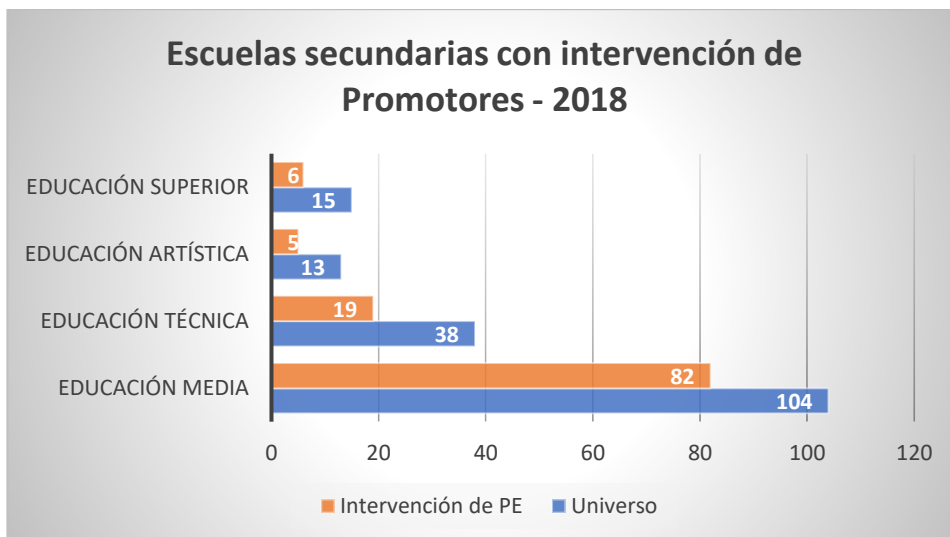
Como puede observarse, el 73,21% de las escuelas en donde intervino el programa (82 sobre 112) durante el año auditado corresponden a la Dirección de Educación Media. Si bien las escuelas dependientes de esa dirección concentran el 61% del universo (104 de 170) de escuelas secundarias de la Ciudad, si se realiza un análisis por área educativa el porcentaje de escuelas atendidas dependientes de esa Dirección encuentra también mayor representación.

Se detalla a continuación la cantidad de establecimientos escolares atendidos según el área educativa en relación con el universo de cada una de esas áreas.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Cuadro 12 – Cantidad de escuelas con intervención del Programa



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 13

| Área                | Universe | Intervención de Promotores | %   |
|---------------------|----------|----------------------------|-----|
| Educación Media     | 104      | 82                         | 79% |
| Educación Técnica   | 38       | 19                         | 50% |
| Educación Artística | 13       | 5                          | 38% |
| Educación Superior  | 15       | 6                          | 40% |
| Total               | 170      | 112                        |     |

Fuente: Elaboración propia.

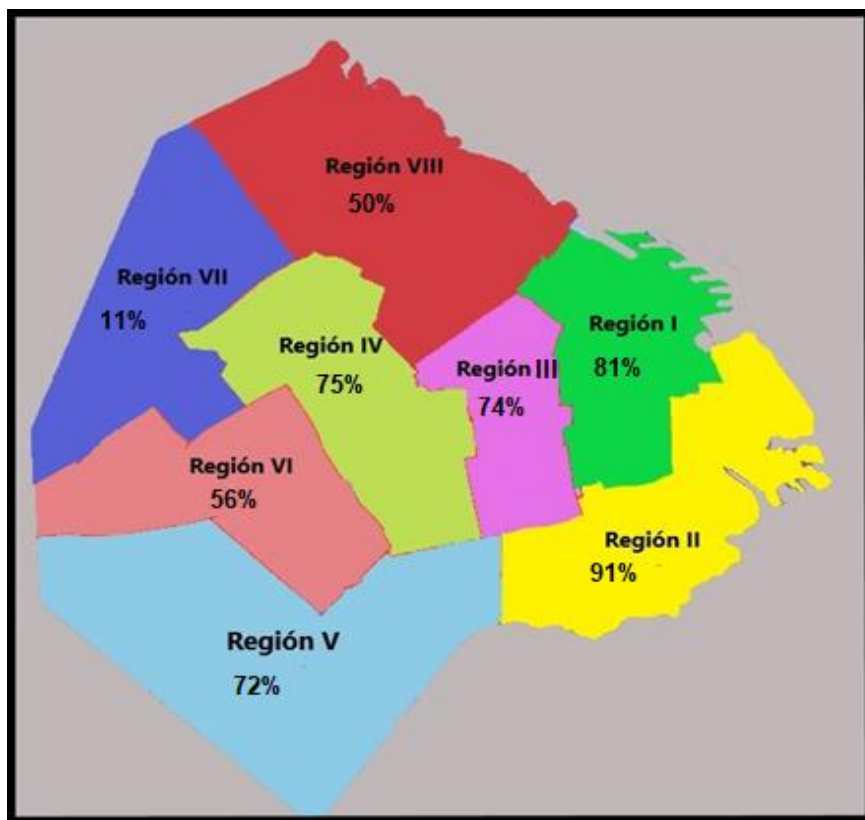
Como se ilustra en el gráfico precedente, el programa interviene en el 79% de las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media (DEM), mientras que solo lo hace en el 50% de las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica, el 40% de las dependientes de la Dirección de Educación Superior y el 38% de las de la Dirección de Educación Artística.

A continuación, se expone la división por regiones de supervisión de la Dirección de Educación Media de la Ciudad de Buenos Aires, y el porcentaje de escuelas intervenidas por el Programa bajo análisis en relación al total de escuelas en cada región:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Cuadro 14 – Escuelas atendidas por regiones



Fuente: Elaboración propia.

Se muestra a continuación el porcentaje de participación del programa de Promotores de la Educación respecto del universo de escuelas secundarias por Región de Supervisión.

Cuadro 15 – Escuelas intervenidas

| Región | Universo Escuelas | Cant. Escuelas en las que interviene | %  |
|--------|-------------------|--------------------------------------|----|
| I      | 21                | 17                                   | 81 |
| II     | 23                | 21                                   | 91 |
| III    | 23                | 17                                   | 74 |
| IV     | 20                | 15                                   | 75 |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**"2020. Año del General Manuel Belgrano"**

|       |     |     |    |
|-------|-----|-----|----|
| V     | 29  | 21  | 72 |
| VI    | 18  | 10  | 56 |
| VII   | 18  | 2   | 11 |
| VIII  | 18  | 9   | 50 |
| Total | 170 | 112 |    |

Fuente: Elaboración propia.

Las Regiones I y II son las que mayor porcentaje de escuelas cuentan con la intervención del programa.

En el año 2018 se iniciaron acciones en las Regiones III y VII, en el complejo habitacional Lugano 1 y 2, y en el Barrio Mujica de la Región V. La ampliación de las zonas de acción fue una decisión que partió desde el interior del programa frente a la necesidad de dar respuesta a solicitudes de escuelas cuyos estudiantes se encontraban por fuera de los barrios de referencia.

Si bien en el informe anual de gestión que elabora el programa no se encuentran detalladas las acciones realizadas en la Región VII durante el año 2018, a partir de lo relevado en entrevistas con la supervisión de dicha región, y con la coordinación del programa, se tomó conocimiento que se comenzó a trabajar de manera regular en la EEM N° 5, que se encuentra próxima al barrio Villa Mitre, y que cuenta con población vulnerable. El programa destinó promotores de la Región VI para trabajar en esa escuela. Según fuera relevado en la escuela, estos comenzaron a tener presencia mensual a partir del mes de agosto de 2018.

Por otra parte, se señaló desde el programa que los territorios barriales que recorren sufrieron modificaciones a lo largo del tiempo y que esto repercutió en el trabajo de los promotores, en tanto existen nuevas barreras que dificultan el acceso a los domicilios, como las del tipo Propiedad Horizontal con única numeración que no permite identificar el domicilio del alumno/a, los complejos

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



habitaciones o pasillos cerrados en barrios y asentamientos tales como el barrio 1-11-14 o Barrio 31 de Retiro.

### **5.5 Tipos de intervenciones**

A partir de las tareas de campo realizadas, se verificó que el programa interviene en algunas instituciones educativas de manera periódica, pudiendo encontrarse estipulada una visita semanal o quincenal. Asimismo, puede atender a escuelas que no se encuentran dentro del grupo anterior, para dar respuesta a situaciones puntuales frente a una demanda del establecimiento. Debe reiterarse que el Programa de Promotores toma intervención en los casos una vez que se agotan los recursos institucionales para tomar contacto con el estudiante y/o su familia.

En el listado de establecimientos suministrado por el Programa no se informó si la asistencia a los mismos correspondía a instituciones que contaron con la participación del programa de manera regular o a intervenciones frente a demandas concretas.

A partir del análisis efectuado en las escuelas seleccionadas en la muestra, se determinó que el 29% de los establecimientos (7 casos) recibió al equipo de promotores durante el año 2018 solo en el caso de solicitar su intervención, es decir que se realizaron intervenciones a demanda; mientras que el 50% (12 casos) contó con la presencia periódica del programa, a la que asistieron con una frecuencia semanal o quincenal. En el 17% (4 casos) de las escuelas restantes de la muestra se realizaron visitas mensuales. Solo uno de los establecimientos visitados<sup>21</sup> mencionó no haber solicitado la asistencia del programa durante el año auditado. Cabe señalar que este establecimiento, de acuerdo con la información de matrícula relevada, cuenta con alumnos "salidos

---

<sup>21</sup> Colegio N° 17 DE 7.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



sin pase". En el siguiente cuadro se detallan los porcentajes mencionados precedentemente.

Cuadro 16 - Tipos de intervenciones

| Tipo de intervención          | Cantidad de casos | %   |
|-------------------------------|-------------------|-----|
| A demanda                     | 7                 | 29% |
| Periódica (quincenal/semanal) | 12                | 50% |
| Frecuencia mensual            | 4                 | 17% |
| Sin intervención              | 1                 | 4%  |
| Reuniones SAI                 | 22                | 92% |

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento en escuelas.

En las escuelas en donde el programa asiste de manera regular, el trabajo de seguimiento se realiza junto a los referentes escolares designados por la institución escolar a tal efecto. La figura de referente escolar es desempeñada en líneas generales por preceptores, tutores de curso o profesores con horas extra clase. Se destacó en las entrevistas con miembros del programa, que el compromiso de quién desempeña esa función dentro de la escuela es central para el adecuado funcionamiento del programa, ya que es la figura que debe traccionar al interior de la institución a otros actores para el seguimiento de casos de ausentismo. En la visita periódica se realiza la devolución de los casos atendidos y se recogen los datos de nuevos casos de alumnos o familias que el equipo de promotores debe contactar. Algunos establecimientos visitados<sup>22</sup> mencionaron que el trabajo con los promotores escolares es permanente en tanto ellos constituyen una vía de comunicación con las familias, ya que o por encontrarse geográficamente en zonas vulnerables las empresas de correo no acceden y no entregan telefonogramas<sup>23</sup>, o cumplen una función de difusión de

<sup>22</sup> EEM N° 1 DE 21 (Villa 20) y Colegio N° 1 DE 4 (Villa 21-24 y Zavaleta).

<sup>23</sup> Este medio de comunicación es el que se encuentra estipulado por normativa para contactarse con las familias, luego de que los intentos de comunicación telefónica fracasaron.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



la agenda escolar, por ejemplo, fechas de entrega de boletines, inscripciones, etc., realizando un trabajo territorial con las familias que no asisten a la escuela.

Debe señalarse que independientemente de la visita pautaada, se mencionó que existe un contacto fluido con el equipo de promotores asignado a cada escuela, a través de correo electrónico o vía celular. Se utiliza ese último medio de comunicación tanto para solicitar la intervención de los promotores frente a una necesidad particular, así como para realizar adelantos parciales del estado de algunos casos derivados.

En las intervenciones a demanda de los establecimientos, el promotor es convocado para atender una situación específica. Este tipo de intervención se verificó en las escuelas de la muestra con menor cantidad de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica o donde el ausentismo reiterado no representaba porcentajes elevados sobre el total de la matrícula, según fuera informado.

A partir del relevamiento efectuado en los establecimientos de la muestra, se constató que en los establecimientos que reciben la visita de promotores a demanda del mismo establecimiento, la cantidad de casos derivados fue menor respecto de los establecimientos donde la visita fue periódica. En esos establecimientos se mencionaron entre dos y diecinueve casos derivados en todo el año 2018, lo que sustenta que la necesidad de la asistencia de dichos establecimientos por parte de Promotores es menor.

En los establecimientos de la muestra donde se mencionó que era alto el porcentaje de población vulnerable y constituía una problemática para la institución el ausentismo reiterado de los alumnos, la información sobre la cantidad de casos derivados al Programa de Promotores no se encontró siempre

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



sistematizada. Cinco establecimientos de la muestra<sup>24</sup> señalaron que la problemática del ausentismo reiterado era elevada, ya que la asistencia de los alumnos es intermitente. Se mencionó que un alto porcentaje de la matrícula supera el límite estipulado en el Reglamento Escolar, el que se contrapone con la obligatoriedad del nivel secundario (ver apartado 5.9). Por este motivo, trabajan desde la figura de "libre regular" para que el estudiante no deje de asistir al establecimiento. Sin embargo, como se señala en el documento "Sobre la trayectorias educativas, obstáculos normativos y prácticas educativas habilitantes", elaborado por el Programa de Promotores de la Educación, dado que esta figura no se encuentra normatizada, queda sujeta a la decisión de cada establecimiento sobre cuáles son las condiciones en que los alumnos rendirán en las mesas de exámenes.

Debido a la falta de sistematización de la información de datos de casos derivados al Programa de Promotores en los establecimientos visitados, los datos que se presentan a continuación fueron estimados por la institución escolar<sup>25</sup>. Algunas de las escuelas de la muestra, cuya matrícula es conformada mayoritariamente por población socioeconómicamente vulnerable, estimaron que el número de casos derivados a Promotores durante el año 2018 fue superior al 25% de su matrícula, mientras tanto, en otros establecimientos, el porcentaje de casos derivados se encontró entre el 10 y 24% de la matrícula.

Asimismo, se solicitó a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa por medio de Nota 266-AGCBA-20 los datos concernientes a

<sup>24</sup> Colegio N° 2 DE 1 (Retiro); EEM N° 2 DE 19 "A. Jaureche" (Soldati); Liceo N° 3 DE 5; EEM N° 2 (Villa 15); Colegio N° 1 DE 4 "Joaquín V. González" (Villa 21-24 y Zavaleta)

<sup>25</sup> No se consideró en el análisis a la EEM N° 2 DE 19 debido a que, si bien mencionó que era alta la cantidad de casos derivados, no indicó una cantidad estimada.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



matrícula inicial y final, alumnos salidos sin pase, porcentaje de alumnos repetidores y con sobreedad de los establecimientos de la muestra. Dicho organismo no remitió la información solicitada alegando la imposibilidad de publicar dicha información por establecimiento, fundamentado en el Secreto Estadístico.

Se muestra a continuación el detalle de las escuelas con mayor cantidad de casos derivados al programa de Promotores en relación con su matrícula final, estimada por la institución.

Cuadro 17 - Escuelas con mayor intervención del Programa

| Establecimiento                       | Matrícula Final | Cantidad de promotores | Cantidad de casos derivados (1)(2) |
|---------------------------------------|-----------------|------------------------|------------------------------------|
| Liceo N° 03 DE 5                      | 540             | 2                      | 250                                |
| Colegio N° 1 DE 4                     | 1424            | 5                      | 375                                |
| Colegio N° 2 DE 1                     | 998             | 2                      | 250                                |
| EEM N° 1 DE 18 (Escuela de Reingreso) | 209             | 2                      | 45                                 |
| Comercial N° 31 DE 9                  | 446             | 1                      | 50                                 |
| EEM N° 1 DE 21 (Villa 20)             | 553             | 1                      | 60                                 |
| <b>Totales</b>                        | <b>4170</b>     | <b>13</b>              | <b>1030</b>                        |

Fuente: elaboración propia en base a los procedimientos realizados.

(1) "casos" puede referir a alumnos únicos o a cantidad de intervenciones, no siendo homogéneo el tratamiento del registro entre los establecimientos

(2) Los números fueron estimados en situación de entrevista.

La totalidad de las escuelas de la muestra refirió que fueron atendidos por el programa de Promotores todos los casos derivados cuyos alumnos tienen domicilio en el radio de la Ciudad de Buenos Aires, o no son mayores de edad. Debe señalarse que el programa no trabaja con casos de alumnos que no se encuentran domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires ya que no es atribución de este. En estos casos, la situación debe ser resuelta por la escuela, quien

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



intenta comunicarse telefónicamente con la familia o vía telefonograma, pero salvo que se trate de un caso judicializado, no existen instancias de articulación formales con organismos públicos de Provincia de Buenos Aires. El 83.5% de la muestra (20 casos) refirió haber tenido casos de estudiantes que abandonaron la institución o con ausentismo reiterado, pero que debido a que tenían domicilio en Provincia de Buenos Aires no pudieron derivarse al Programa de Promotores.

Es importante señalar que si el caso tuvo alcance judicial se derivan al equipo de Asistencia Socio Educativa (ASE) y Defensorías de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el programa tampoco interviene en los casos donde los estudiantes son mayores de edad. Se mencionó en entrevistas con la coordinación del programa que frente a ese tipo de situaciones se evalúa el caso en particular. Debe señalarse que la matrícula del turno noche corresponde a alumnos que son mayores de edad en su totalidad, en tanto es requisito para la inscripción en ese turno tener 18 años. Una situación similar ocurre en las escuelas de reingreso, cuya edad mínima de inscripción es de 16 años, o en los últimos años de las escuelas técnicas o en las situaciones de sobreedad por repitencia. En muchos de esos casos las razones de abandono se deben a cuestiones económicas por incorporación al mercado laboral. Se señaló en la Escuela de Reingreso visitada que los casos de estudiantes mayores de edad donde el programa intervino, los Promotores tomaron contacto con el estudiante y se informó a la escuela el motivo por el cual no siguieron asistiendo.

Se consultó a los establecimientos de la muestra si consideraban suficientes la cantidad de promotores asignados a la institución. Al respecto el 74% (17 casos) de los establecimientos que contaron con la presencia del programa en el período auditado, lo consideraron suficientes. El 26% restante (6 casos) consideró necesario que se incrementase la cantidad de promotores asignados a su institución. Entre los motivos que se mencionaron se encuentran la necesidad de contar con la presencia de promotores con mayor frecuencia en

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



la institución de modo de poder sistematizar y formalizar las devoluciones de los casos atendidos<sup>26</sup>; y la necesidad de disponer de dos promotores por turno debido a la vulnerabilidad de la población que asiste a la institución<sup>27</sup>. Por su parte, la EEM N° 5 DE 15, cuya incorporación al programa correspondió al período auditado, consideró necesario que se incremente la cantidad de promotores, ya que cuentan únicamente con un promotor asignado. La EEM N° 2 DE 20 señaló la necesidad de incorporar un promotor con residencia en el "Barrio Mugica", barrio que se originó con la relocalización de las familias que residían en el barrio de Barracas (Villa 21-24) como consecuencia de las obras del Camino de Sirga de la cuenca Matanza-Riachuelo. Durante el período auditado, las visitas a ese barrio fueron realizadas por el referente promotor encargado de la Región. De acuerdo con lo informado por el programa, pudieron acceder al barrio en el año 2018, ya que el Instituto de la Vivienda de la Ciudad conformó un equipo territorial con el que se comenzó a trabajar. Anteriormente, las visitas al mismo debieron ser discontinuadas por la complejidad del barrio y la falta de un acompañamiento estatal. Se señaló como una problemática adicional la falta de creación de vacantes en la Región V, para atender a las familias que fueron trasladadas, y que se suma a la falta de vacantes histórica para nivel secundario de dicha Región. Esta dificultad constituye un obstáculo a la hora de repensar estrategias para la retención de matrícula.

Adicionalmente, se mencionó en varios establecimientos que los recursos institucionales, especialmente la cantidad de miembros que conforman el Departamento de Orientación Escolar, no resultan suficientes para atender la totalidad de las problemáticas que atraviesan a la población de su institución, y además trabajar de modo sistemático en el desarrollo de estrategias para la

<sup>26</sup> Colegio N° 2 DE 1; Comercial N° 31 DE 9.

<sup>27</sup> EEM N° 2 DE 19.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



reincorporación de los estudiantes que vuelven luego de largos períodos de ausentismo, y lograr una trayectoria escolar relevante.

De acuerdo con la información relevada en los establecimientos de la muestra no pudo determinarse que el equipo DOE tuviera una conformación particular, en cuanto a la cantidad de miembros, en establecimientos que atienden a población de zonas vulnerables, donde las problemáticas familiares y sociales inciden en la asistencia de los estudiantes. Según el Reglamento Escolar, el equipo DOE está compuesto por los siguientes perfiles profesionales: un/a Asesor/a Pedagógico/a, un/a psicopedagogo/a y un/a psicólogo/a, asignándoles determinados deberes y atribuciones a cada uno. La carga horaria de estos cargos docentes no cubre la totalidad de la jornada escolar, por lo que sus integrantes rotan los días y horarios para cubrir la franja horaria de los tres turnos. La figura de Asesor Pedagógico tiene una presencia de 36 horas semanales, la del Psicopedagogo y Psicólogo con 18 horas semanales cada uno. Como casos paradigmáticos pueden mencionarse los establecimientos educativos seleccionados en la muestra que cuentan con la mayor cantidad de matrícula, funcionan en los tres turnos, atienden población socioeconómicamente vulnerable y su equipo DOE se encuentra integrado por tres miembros.

Cabe señalar, que una conformación diferencial en función de las características de la población que asiste a la institución, la matrícula total y la cantidad de turnos en los que funciona el establecimiento podría redundar en mejores niveles de retención escolar, y en la disminución de casos que deben volver a ser derivados al Programa de Promotores. De acuerdo con los datos estadísticos relevados en las escuelas de la muestra, el 77% de los establecimientos que adjuntaron información de matrícula (17 casos), tuvo durante el año auditado alumnos salidos sin pase.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

A continuación, se detalla la conformación del equipo del Departamento de Orientación Escolar (DOE) en cada una de las escuelas y su matrícula final:

Cuadro 18 – Conformación del DOE

| Escuela                     | Matrícula Final | Asesor/a Pedagógico (36hs.) | Psicólogo/a (18hs.) | Psicopedagoga/a (18 hs.) | Total D.O.E. |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| EEM N° 1 de 18 (Reingreso)  | 209             | 1                           | 0                   | 0                        | 1            |
| Comercial N° 31             | 446             | 1                           | 0                   | 0                        | 1            |
| CBO N° 3                    | 104             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| EEM N° 5                    | 217             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| Liceo N° 10                 | 441             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| Colegio N° 5 Bme. Mitre     | 557             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| Colegio N° 1 B. Rivadavia   | 669             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| Esc. de Comercio N° 9       | 781             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| Comercio N° 19              | 865             | 1                           | 1                   | 0                        | 2            |
| Esc. de Comercio N° 6       | 888             | 1                           | 0                   | 1                        | 2            |
| ESEA Manuel Belgrano        | 262             | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| Liceo N° 03                 | 540             | 1                           | 2                   | 0                        | 3            |
| EEM N° 1                    | 553             | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| Colegio N° 17               | 558             | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| Técnica N 29                | 719             | 1                           | 2                   | 0                        | 3            |
| Normal Superior N° 8        | 754             | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| EEM N° 2 DE19 Jauretche     | 894             | 2                           | 1                   | 0                        | 3            |
| Colegio N° 2                | 998             | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| Colegio N° 1 J. V. González | 1424            | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| Normal Superior N° 5        | s/d             | 1                           | 1                   | 1                        | 3            |
| Esc Técnica N° 13           | 381             | 1                           | 3                   | 0                        | 4            |
| EEM N° 2                    | 543             | 1                           | 2                   | 0                        | 4            |
| Escuela Técnica N° 4        | 659             | 1                           | 3                   | 0                        | 4            |
| E. T. N° 6 “F. Fader”       | 881             | 1                           | 2                   | 1                        | 4            |
| <b>TOTALES</b>              |                 | 25                          | 29                  | 9                        | 64           |

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento en campo.

Del relevamiento de las 24 escuelas, surge que el 25% (6 casos) considera insuficiente la conformación del DOE en su establecimiento en relación a la matrícula y conforme a las necesidades del establecimiento. Del total de las escuelas relevadas, el 41% no cuenta con un equipo D.O.E. que esté integrado por los tres especialistas descriptos en el Reglamento Escolar. Se ve reflejado en el cuadro superior que existen escuelas, como por ejemplo la Escuela de Comercio N° 6, con una matrícula de 888 estudiantes y con solo 2

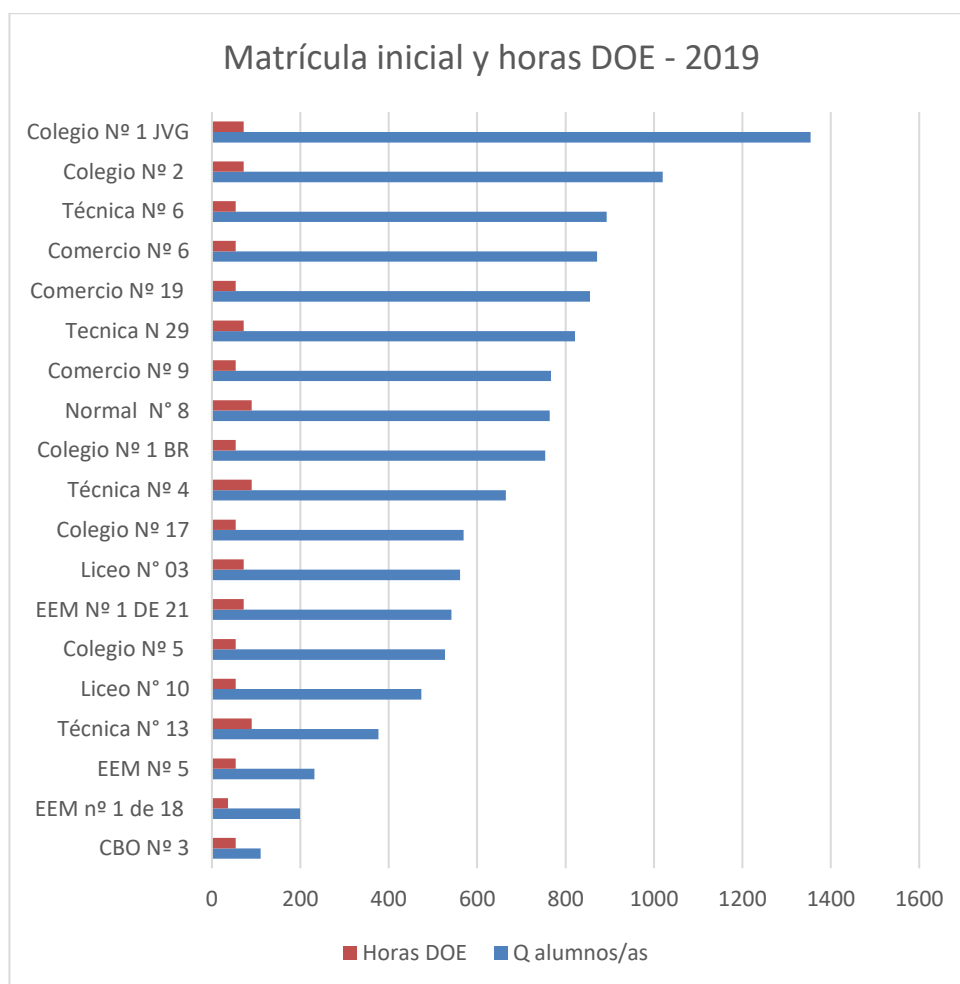
|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



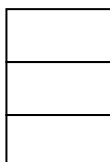
especialistas que integran el DOE y otra como por ejemplo la Escuela Técnica N°13 con matrícula de 381 estudiantes y con 4 integrantes del DOE.

Se relevó, además, la cantidad de horas destinadas a los equipos DOE de cada establecimiento de la muestra. Al comparar estos datos con la matrícula inicial de los establecimientos, se observa que la cantidad de horas DOE no guarda relación proporcional al número de alumnos por escuela:

**Cuadro 19 – Matrícula inicial y horas DOE**



Fuente: Elaboración propia.





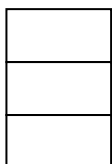
También se comparó la relación entre el porcentaje de horas DOE sobre la matrícula inicial, y el porcentaje de salidos sin pase sobre la misma matrícula:

Cuadro 20 – Horas DOE y salidos sin pase



Fuente: Elaboración propia.

El equipo de tutorías está conformado por docentes del establecimiento que tiene horas de tutorías a cargo para trabajar la problemática de los alumnos dentro de la escuela. Las horas de tutorías solo están asignadas al primer ciclo (1° y 2° año) y al ciclo superior se le asignan hora extra-clase en menor cantidad a algunos docentes para el mismo fin.





## **5.6 Cantidad de casos atendidos**

Además del informe anual que elabora el programa, en donde se encuentran detalladas las acciones que llevó adelante en cada distrito escolar y región según el nivel educativo, el programa elabora informes cuantitativos mensuales. En los mismos se registra la cantidad de distritos escolares en donde tuvieron intervención durante ese mes, y si los casos atendidos corresponden a alumnos que fueron visitados por primera vez, o ya fueron visitados anteriormente durante el año. Asimismo, se registra si la visita se debió a situaciones de ausentismo, o si corresponden a una citación de la escuela, y las diferencias encontradas entre los distintos niveles educativos atendidos durante ese mes. No obstante, los documentos que fueron remitidos a esta auditoría no contienen los valores absolutos de los casos registrados. A modo de ejemplo, se destaca una de las enunciaciones que no se encuentran respaldadas en el "Informe cuantitativo agosto de 2018"; en el mismo se menciona que "el 85.3% de las situaciones atendidas son por causa de ausentismo escolar". Cabe señalar que en pie de página de cada uno de esos informes consta la siguiente aclaración: "el Programa de Promotores aborda situaciones de ausentismo reiterado y/o prolongado, por este motivo un mismo alumno puede ser visitado en diferentes momentos del año. Con el objeto de conocer la cantidad de alumnos/as atendidos por mes, se incorporó un nuevo registro de datos que diferencia, por un lado, alumnos/as atendidos por primera vez y, por otro, alumnos visitados anteriormente. La suma de ambos registros son las situaciones atendidas". Asimismo, en las entrevistas realizadas con la coordinación del programa, se informó que los documentos se elaboran y acompañan con cuadros con datos absolutos, y que así fueron elevados a su superioridad.

En dichos informes, se registran las causales que dieron origen al ausentismo escolar al momento de la visita, advirtiendo en todos los casos que

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



siempre es un problema multicausal. De acuerdo con lo relevado en entrevista con coordinadora del programa, los motivos de inasistencia fueron categorizados por el programa tomando como criterio para la registración de casos que el motivo sea el enunciado por la familia. A partir de esas categorías el programa elaboró un Codigario, para poder analizarlas problemáticas que provocan el ausentismo<sup>28</sup>. El programa cuenta con una asistente administrativa encargada de sistematizar en una base de datos la información recolectada mensualmente en las escuelas.

En los informes mensuales se mencionan algunas de las categorías tipificadas, a saber:

- Causales vinculadas con la dimensión individual o familiar:
  - El alumno/a tiene problemas de salud;
  - El alumno/a pidió pase a otra institución;
  - Los padres o representantes legales manifiestan dificultad para acompañar la escolaridad del estudiante;
  - Mudanza;
  - Viaje temporal;
  - El alumno/a no tiene lugar fijo de residencia;
  - El alumno/a cuida a hermanos pequeños;
  - Enfermedad del adulto o representante legal;
  - El alumno trabaja o busca trabajo.
- Causales relacionadas con el trabajo de campo:
  - No se logró contactar a los padres o representante legal del alumno después de varias visitas;

<sup>28</sup> Se solicitó mediante Nota 91-AGCBA-20.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



- Los padres o representante legal no brindan información de la causa de ausentismo;
- El alumno/a no reside en el domicilio.

Como ya fuera mencionado anteriormente, estos informes carecen de los valores absolutos los que reflejan el análisis de los datos registrados por los promotores del programa, La identificación de las causales, la sistematización de casos atendidos y su respectivo análisis permite contar con una herramienta útil a la hora de delinear acciones desde las áreas de gestión para atender a la problemática del ausentismo escolar.

### **5.7 Registros de Intervención**

El programa cuenta con una planilla estandarizada para ser utilizada por la institución al momento de realizar la derivación de casos. En la planilla se deja registro de los datos del alumno, el motivo de la derivación, y el informe de los Promotores luego de la visita. Sin embargo, la utilización de esta documentación no se encontró sistematizada. Sólo en algunos de los establecimientos visitados (6 casos) se encontraba disponible dicha planilla. Allí, las fichas se encontraron archivadas de diferentes maneras, en biblioratos específicos, o junto al legajo del alumno. Por su parte, se constató la existencia de otros registros elaborados por la institución escolar donde se dejó constancia de la intervención del Programa de Promotores de la Educación, y del seguimiento de los estudiantes en situación de riesgo por inasistencias. Estos fueron múltiples y disímiles, y respondieron a la lógica de organización interna del establecimiento. Una de las formas de registro mencionadas por varias escuelas de la muestra fue la constancia de la solicitud de intervención del Programa de Promotores en los libros de actas de las reuniones SAI, o en cuadernos específicos confeccionados a tal efecto. Otra forma de registro que se relevó en las escuelas, menos sistemático, fueron los mails de intercambio con los promotores, donde se informan las novedades pertinentes de los casos derivados.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



## **5.8 Seguimiento de Asistencia Institucional**

### **5.8.1 Reuniones SAI**

Como ya fuera mencionado, en el año 2014 se incorporó una modificación al Reglamento Escolar (Resolución N° 4181/ME/2014), la que establece la obligación de realizar un Proyecto de Seguimiento de Asistencia Institucional, el que debe contener un conjunto de acciones administrativas y pedagógicas destinadas a promover la permanencia escolar. Entre los procedimientos que se estipulan en dicha resolución, se encuentra la derivación al equipo de Promotores Escolares en los casos donde la escuela no puede establecer contacto con la familia del estudiante. Sin embargo, como se describiera anteriormente, los recursos institucionales varían de institución a institución de manera que en algunas instituciones la problemática de ausentismo es posible abordarla, no exclusivamente desde el caso individual, sino también a partir de otros dispositivos pedagógicos e institucionales para que el reingreso sea flexible. Para llevar adelante el seguimiento de la asistencia de los estudiantes, se realizan en cada escuela reuniones periódicas en las que participan actores institucionales y equipos externos del Ministerio de Educación. De acuerdo con lo relevado en las tareas de campo, entre los actores de la escuela que forman parte de esas reuniones se encuentran los miembros del Departamento de Orientación Escolar, algún miembro del equipo de conducción, preceptores o jefe de preceptores, tutores o coordinadores de tutores, y en algunos casos también, coordinadores de área. Se mencionó entre los equipos externos, al equipo de promotores escolares, al equipo Asistencia Socioeducativa (ASE) y referentes del Programa de “Alumnas madres/embarazadas y padres en escuelas medias y técnicas”, en el caso de que este funcione en la institución.

Pudo relevarse en algunas escuelas de la muestra que se incluye en su proyecto SAI las estrategias pedagógicas y administrativas que deben ponerse en juego para lograr la reincorporación y permanencia significativa del estudiante

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



en el establecimiento escolar, con el objetivo de que las inasistencias no redunden en casos de deserción o repitencia. Se destaca el proyecto SAI del Colegio N° 1 "Joaquín V. González", en donde se detallan las estrategias para lograr la permanencia escolar significativa de los estudiantes. Se describen las tareas de "Prevención del ausentismo escolar a partir de acciones administrativas y pedagógicas", para ello se define el rol de distintos actores institucionales que deben intervenir en la prevención del ausentismo y lograr la permanencia escolar, así como las acciones de seguimiento institucional, con responsable de cada acción, del control y los plazos o fechas para la realización de cada una de esas instancias. Asimismo, se describen los instrumentos en donde se dejará registro de las distintas intervenciones para el seguimiento; se codifican los distintos motivos de inasistencia de modo de poder intervenir adecuadamente en función de los motivos. Por otra parte, se mencionó en la entrevista con las autoridades de dicho establecimiento, que se proponen trayectos especiales frente a situaciones particulares de los estudiantes por cuestiones familiares de vulnerabilidad, y se brindan instancias de apoyo escolar de parte de distintos equipos pedagógicos de la escuela, para luego lograr la reincorporación a la cursada regular.

De acuerdo con lo relevado en los establecimientos de la muestra, el 92% (22 casos) de los establecimientos seleccionados llevó adelante durante el período auditado reuniones de SAI. Mientras que el 8% de la muestra (2 casos<sup>29</sup>) no efectuó dichas reuniones durante el año 2018. Se trató de establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Superior. Se detalla a continuación la frecuencia con la que se realizaron las reuniones SAI en los establecimientos visitados.

<sup>29</sup> ENS N° 8 y ENS N° 5.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Cuadro 21 - Frecuencia de reuniones SAI

| <b>Frecuencia reuniones 2018</b> | <b>Cant. casos</b> | <b>%</b>    |
|----------------------------------|--------------------|-------------|
| Mensual o quincenal              | 16                 | 73%         |
| Mensual rotativa por turno       | 2                  | 9%          |
| Otra frecuencia                  | 4                  | 18%         |
| <b>Total</b>                     | <b>22</b>          | <b>100%</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento.

En el 82% de esos establecimientos que efectuaron reuniones (18 casos) las mismas se llevaron a cabo con frecuencia mensual a lo largo del ciclo lectivo, y contaron con la participación del Programa de Promotores. El 18% restante realizó únicamente entre una y tres reuniones durante el año 2018, y uno de esos establecimientos no convocó al programa auditado. Cabe recordar que la participación del Programa de Promotores a las reuniones SAI se complementa con las intervenciones periódicas o a demanda antes mencionadas, y que se enmarcan en la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales para tratar la problemática de ausentismo, como se mencionó anteriormente.

Como dificultad adicional para la realización de estas reuniones, se relevó en el 9% de las escuelas visitadas que, si bien se realizan de manera mensual, son rotativas por turno. En esas reuniones se tratan los problemas de ese turno, y algunas emergencias de otro turno. Se utiliza esta modalidad por la falta de recursos de horas extra-clase docente para asistir a esos espacios.

### **5.8.2 Proyecto SAI**

De los establecimientos relevados se observa que el 42% (10 sobre 24) de los mismos no cuenta con un Proyecto SAI:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**"2020. Año del General Manuel Belgrano"**

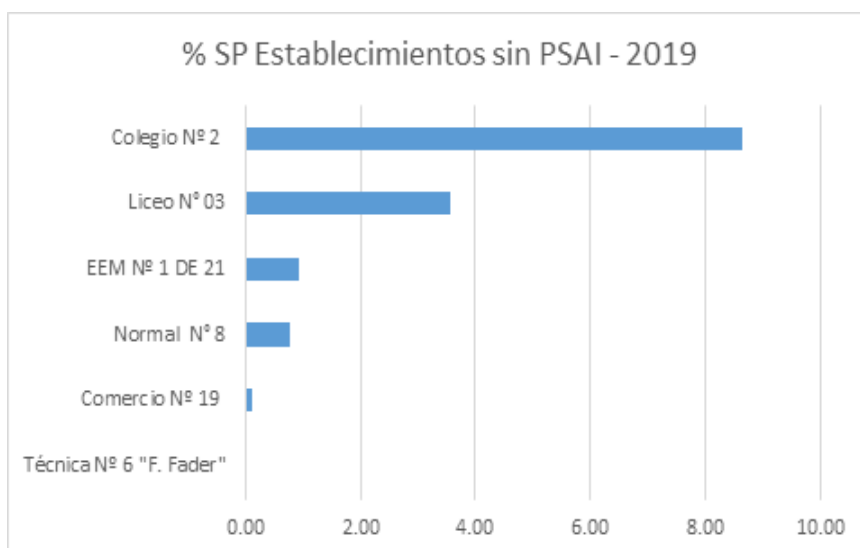
Cuadro 22 – Escuelas con proyecto SAI



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detallan los porcentajes de alumnos salidos sin pase en establecimientos con y sin PSAI:

Cuadro 23 – Establecimientos sin PSAI



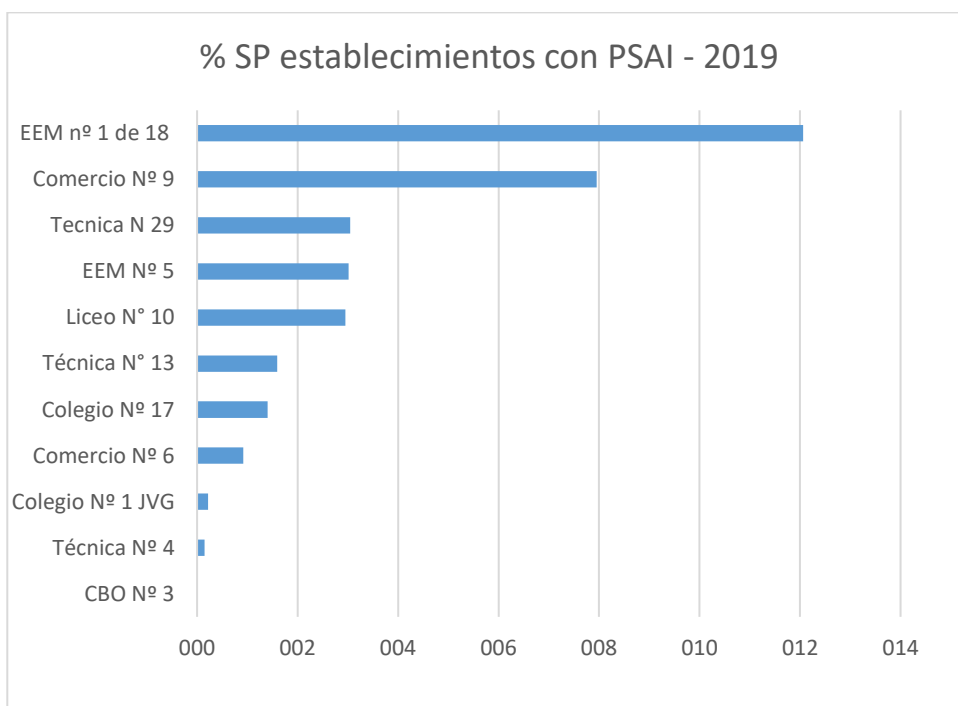
Fuente: Elaboración propia.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



En establecimientos sin PSAI que cuentan con datos de alumnos salidos sin pase y con datos sobre matrícula inicial se observa un porcentaje máximo de 8.62% de alumnos salidos sin pase durante 2019, con relación a la matrícula inicial.

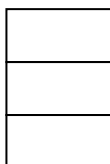
Cuadro 24 – Establecimientos con PSAI



Fuente: Elaboración propia.

En establecimientos con PSAI, se observa un porcentaje máximo de alumnos salidos sin pase del 12.06%. Los siguientes establecimientos no contaban con información completa sobre salidos sin pase y/o matrícula inicial:

- Escuela de Comercio N° 19
- ESEA Manuel Belgrano
- Colegio N° 1 B. Rivadavia
- Normal Superior N° 5





- Colegio N° 5 Bme. Mitre
- EEM N° 2
- Comercial N° 31

### **5.9 Sobre el régimen de asistencia**

De acuerdo con lo manifestado por la Coordinación del Programa Promotores, existe "una tensión entre el Reglamento Escolar (que estipula la cantidad de faltas para no perder la condición de alumno regular) y la Resolución 93/09 del CFE, que arbitra las medidas para garantizar la escolaridad de todos los alumnos. Depende de cómo se posicione la escuela con relación a estas dos normas y de que con qué recursos cuente para pensar estrategias pedagógicas para sostener y retener al alumno en la escuela, que la escuela tenga la posibilidad de solicitar la intervención del programa y que esa necesidad no responda meramente a una cuestión administrativa".

Además, la Coordinación entregó los siguientes documentos

- "Sobre las trayectorias educativas, obstáculos normativos y prácticas educativas habilitantes"
- "El ausentismo escolar desde la perspectiva de las trayectorias escolares. Complejidades y desafíos. Reflexiones a partir del trabajo en las escuelas secundarias de la CABA (2016-2017) desde la intervención del Programa Promotores de la Educación".
- "¿Quién falta? ¿Por qué y para qué las reuniones SAI? Reflexiones para pensar la presencia/ausencia de lxs estudiantes en los contextos escolares"

En estos documentos se menciona que existen cuestiones normativas que obstaculizan el reconocimiento de trayectorias singulares en los recorridos académicos de los estudiantes. Entre otras, menciona que:

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



- La figura de "libre" (la pérdida de condición de alumno regular artículo 44.2 del reglamento escolar) y la consideración de "casos especiales" está sujeta a las facultades del rector/director. No todas las instituciones ven en casos de ausentismo derivados de vulneración de derechos, causal pertinente para habilitar el sostenimiento de la regularidad por vía de las excepciones explicitadas en los artículos 42 y 44 del Reglamento Escolar.
- Repitencia de cursada por 3 o más materias previas: se repite el curso entero y no se reconoce el saber ya adquirido.
- No se aplican las orientaciones presentes en la Res. N° 93 del CFE. No todas las escuelas realizan trayectorias pedagógicas especiales para sostener la asistencia de alumnas y alumnos. Algunas escuelas las implementan desde lo pedagógico (adecuaciones curriculares singulares) y otras desde lo administrativo (asistir a clases de apoyo o realizar trabajos prácticos "extras").

El Reglamento Escolar establece en su Capítulo V –Asistencia a los Establecimientos Educativos- el régimen correspondiente a:

- la asistencia de alumnos regulares de turnos diurnos (art. 38) y nocturnos (art. 47),
- la justificación de las inasistencias (art. 41),
- la reincorporación en Nivel Medio (art. 42),
- la figura de libre por inasistencias (art. 41)
- la pérdida de la condición de alumno regular (art. 45), y
- a las excepciones a dicho régimen (art. 46).

Como se mencionó anteriormente, la Resolución 4181-MEGC-14 incorporó al Reglamento Escolar (Res N° 4776-MEGC/06) el Artículo 37 Bis, estableciendo acciones concretas para que los establecimientos cuenten con herramientas para actuar frente al ausentismo o deserción escolar de los estudiantes. Esta resolución modifica también el artículo 42 del Reglamento

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Escolar, incorporando el rol de Promotores de la Educación dentro de las estrategias de intervención:

*"En caso de verificarse quince (15) inasistencias el Jefe de Preceptores, el Coordinador de Tutores conjuntamente con el Departamento de Orientación Escolar citarán a la familia o adulto responsable a una entrevista, donde se realizará un análisis de las acciones de acompañamiento realizadas con el alumno/a respecto de su permanencia y del Acta Compromiso. A su vez se realiza una nueva acta de dicha reunión y se comunica inmediatamente lo acontecido al Equipo de Asistencia Socioeducativa (ASE) de la Región para su conocimiento e intervención. Si la familia (adulto responsable) no responde, la escuela debe informar a los Equipos de Apoyo de Promotores/ ASE. Una vez que el Equipo de Asistencia Socioeducativa -ASE- toma conocimiento, evalúa la situación y propone nuevas estrategias de acción. Si correspondiere, se encomienda al equipo de Promotores la intervención que le incumbe." (Art. 2 Resolución 4181/14).*

Por otra parte, la Resolución 84/2009 del Consejo Federal de Educación (CFE) establece en su punto 103 las estrategias necesarias para acompañar y fortalecer las trayectorias escolares, entre las que se encuentran las de:

*"fortalecer estrategias de aceleración y/o formatos específicos de escolarización para: alumnos con sobreedad, trabajadores, madres y padres adolescentes, poblaciones migrantes, adultos, repitentes, con discapacidades transitorias o permanentes, entre otros"*

Estas estrategias específicas (particularmente para alumnos que trabajan y para poblaciones migrantes) no han sido incorporadas al Reglamento Escolar.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



En el punto 65 de la Resolución 93/2009 del CFE se afirma que existen aspectos administrativos reguladores de las trayectorias educativas de los estudiantes que pueden derivar en repitencia o en situación de pérdida de regularidad. En este sentido, inclinarse hacia el aspecto de la educación como un derecho (en detrimento de su interpretación más administrativista) implica “ofrecer nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñar diferentes trayectos atendiendo a los estilos, ritmos, necesidades e intereses de los alumnos” (punto 82 de la resolución citada). Dado que la repitencia “conduce al abandono escolar, sobre todo en los estudiantes que pertenecen a sectores socialmente vulnerables de la población” (punto 83)” es importante prever modos de acreditación parcial de saberes (punto 144).

Más específicamente, el CFE indica que las normas jurisdiccionales establecidas deben contemplar:

- *La organización temporal del plan de estudios y condiciones de regularidad. Tanto para los alumnos que pueden cumplir con un sistema de cursado regular como para aquellos que, por razones de distancia, trabajo, salud, paternidad u otras, tengan que ingresar en recorridos específicos (...)*
- *La presencialidad y la opcionalidad en el plan de estudios estableciendo condiciones, porcentajes o formas de acreditación si correspondiere.*
- *Alternativas de cursado para poblaciones escolares con dificultades de asistencia sistemática (estudiantes trabajadores, embarazadas o madres en período de lactancia, poblaciones migrantes, poblaciones rurales en contexto de aislamiento, estudiantes con enfermedades crónicas o terminales, entre otras posibles). Para estos casos en particular las opciones que las jurisdicciones instrumenten deberán contemplar: La*

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



*asistencia intensiva en periodos prefijados del calendario escolar y la semipresencialidad en el ciclo de orientación (punto 176).*

Estas estrategias específicas, que tengan en cuenta la intermitencia en la asistencia de los alumnos a la escuela y la elaboración de formatos distintos y flexibles para evaluar pedagógicamente su trayectoria escolar, no han sido incorporadas al Reglamento Escolar.

La coordinación del Programa, a través de lo mencionado en entrevista y sustentado además en la documentación entregada en la misma, sostiene que las prácticas institucionales que favorecen la permanencia son:

- el reconocimiento de los contenidos y/o asignaturas ya aprobadas; la evaluación de la asistencia a las clases de apoyo como nota complementaria a las calificaciones obtenidas durante la cursada<sup>30</sup>;

- la producción de informes por parte de todo el equipo docente sobre la situación escolar de las y los alumnos;

- la elaboración de alternativas de cursada para estudiantes que no pueden asistir todos los días en todo su turno;

- la creación de un espacio áulico con profesores extra clase para casos de trayectorias muy discontinuas, para actualizar los contenidos y trabajar la continuidad pedagógica;
- - implementación del espacio SAI en forma sistemática;
- - reuniones sistemáticas del equipo de Promotores con los equipos tutoriales para el seguimiento de los estudiantes que retornan a la escuela;

<sup>30</sup> Debe señalarse que esta última práctica fue implementada en las escuelas que forman parte del proyecto "Secundaria del Futuro".

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



- - y por último, ante la ausencia de adultos responsables de la alumna alumno, construcción de redes sociales de referencia (clubes, comedores, parroquias).

## 6. Observaciones

1. No fue entregada por parte de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo información referida a:
  - a. Datos sobre la cantidad de casos atendidos por los Promotores de la Educación. Los mismos fueron entregados como porcentajes, sin informar el valor absoluto al cual se refiere ese porcentaje.
  - b. Datos de los Promotores referidos a lugar de desempeño de sus funciones.
2. La Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo está designada con carácter transitorio y sin plazo de finalización del cargo.
3. El programa carece de recursos tales como espacio físico propio para reuniones de los Promotores y viáticos para el traslado de estos. Tampoco cuentan con dispositivos tecnológicos para cargar las intervenciones<sup>31</sup>.

<sup>31</sup> En su descargo el organismo auditado manifiesta que "...la sede del Ministerio de Educación se encuentra emplazada en la Calle Carlos Perrete s/n y Calle N° 10, Barrio 31.

*Atento ello, y a las amplias dimensiones y características del nuevo inmueble, el Programa de Promotores de la Educación cuenta con espacio físico más amplio ubicado en dicho inmueble, en el cual desempeña sus funciones el equipo que no hace trabajo de campo.*

*Asimismo, en el nuevo edificio cuentan con varias posiciones, es decir, varios escritorios con computadoras, con acceso a internet, conectadas en red para realizar impresiones o escanear planillas y materiales de librería que requieren para poder realizar las tareas administrativas.*

*Además, los integrantes del Programa cuentan con la posibilidad de realizar las reuniones de equipo, ya sean de rutina o seguimiento, o realizar capacitaciones ya que disponen de múltiples salas de distintos tamaños dependiendo de la cantidad de convocados a las reuniones" Lo mismo no pudo ser verificado por esta Auditoría por ser posterior a la fecha de finalización de los procedimientos. Se podrá verificar en futuras auditorías.*

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



4. No existe ningún mecanismo para cubrir las licencias por enfermedad de los Promotores bajo el régimen de empleo público de la ley 471, quedando el cargo sin cubrir.
5. Uno de los establecimientos seleccionados en la muestra no contó con intervención del programa de Promotores de la Educación durante el período auditado, a pesar de tener alumnos salidos sin pase en sus registros de matrícula<sup>32</sup>.
6. No se designaron nuevos promotores para atender casos de la Región VII, la que forma parte del nuevo radio de intervención del programa. Para cubrir el establecimiento seleccionado en la muestra de esa Región se destinó un promotor de otra región, motivo por el cual no tiene inserción territorial.
7. No fue entregada por parte de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa la información concerniente a matrícula inicial y final, alumnos salidos sin pase; y porcentaje de alumnos repetidores y con sobreedad de los establecimientos de la muestra. Dicha información fue entregada a nivel de distrito escolar y comuna.

## **7. Recomendaciones**

1. Proceder a entregar a esta Auditoría información concreta y precisa de acuerdo con lo solicitado, y específicamente en lo referido a:
  - a) Datos sobre la cantidad de casos atendidos por los Promotores de la Educación.
  - b) Datos de los Promotores referidos a lugar de desempeño de sus funciones.

---

<sup>32</sup> Colegio N° 17 DE 7.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



2. Gestionar las acciones conducentes para la realización de la convocatoria para el concurso de selección del o la Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo en forma definitiva.
3. Propiciar las acciones conducentes a fin de considerar la resolución de problemas y asignación de recursos tales como viáticos para el traslado de estos y dispositivos tecnológicos para cargar las intervenciones.
4. Gestionar las acciones conducentes a fin de evaluar la posibilidad cubrir las licencias por enfermedad de los Promotores.
5. Arbitrar mecanismos conducentes a fin de considerar las necesidades de los establecimientos en cuanto a demandas de intervenciones por parte del programa Promotores de la Educación.
6. Propiciar la designación de Promotores en función a las necesidades de los distintos establecimientos y regiones.
7. Proceder a entregar información solicitada por esta Auditoría de acuerdo a los artículos 135 y 136 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Capítulo II de la Ley N° 70.

## **8. Conclusión**

El Programa Promotores de la Educación surgió en el año 2002 a partir de la contraprestación de trabajo de las referentes comunitarias de programa "Jefas y Jefes de Hogar". Por Resolución N° 5808/MEGC/2007 se creó el programa y finalmente, fueron incorporados al Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el área de programas socioeducativos, con la sanción de la Ley N° 3.623 del año 2010.

Los promotores trabajan con otros equipos de apoyo socioeducativo con el fin primordial de promover la escolarización y procurar que niños, niñas y adolescentes permanezcan dentro del sistema educativo.

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



Ese trabajo articulado resulta complejo tal como la multicausalidad del fenómeno que aborda, esto es la vulnerabilidad educativa de los niños, niñas y adolescentes. Por ese motivo, resulta imprescindible fortalecer la sistematización de la información obtenida en las intervenciones de estos perfiles socioeducativos, no solo a los fines facilitar su evaluación y control externo, sino primordialmente para optimizar las estrategias de abordaje que garanticen la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la escuela.

Por su parte, dado el alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes matriculados en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que residen en la Provincia de Buenos Aires, la articulación interjurisdiccional, no sólo desde el ámbito educativo sino también desde los servicios de protección de derechos, adquiere una centralidad muy importante para abordar la intervención en la multidimensionalidad que la problemática requiere.

Finalmente, la relevancia de las políticas socioeducativas en el acompañamiento a las trayectorias escolares de niños, niñas y adolescentes hace ineludible recomendar la realización de una próxima auditoria, de amplio alcance, que permita efectuar un control externo integral de toda la gestión que, de estos programas, hace la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa”

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



**ANEXO I**  
**Marco Normativo**

| <b>Tipo de Norma</b> | <b>Número</b> | <b>Publicación</b> | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------|---------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución           | 5808          | 06/12/2007         | Se crea el "Programa de Promotores de Educación" con la finalidad de incluir y promover la escolarización de todos los niños/as y adolescentes.                                                                                                                           |
| Resolución           | 4181          | 10/12/2014         | Incorpora el artículo 37 bis al Reglamento Escolar para el Sistema Educativo de Gestión Oficial (Resolución N° 4776/06 y sus modificatorias) y modifica el artículo 42, en los cuales se regula el Ausentismo, deserción y reincorporación en el Nivel Medio.             |
| Resolución           | 1590          | 31/05/2017         | Se designa a partir del 10 de mayo de 2017, con carácter transitorio a la agente Sofía Torres Zavaleta como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo, de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, del Ministerio de Educación. |
| Resolución CFE       | 84            | 15/10/ 2009        | Aprueba el Documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria"                                                                                                                                                                       |
| Decreto              | 119           | 03/05/2018         | escribe las acciones de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo.                                                                                                                                                                                                           |
| Decreto              | 328           | 03/06/2016         | Se modifican las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y se describen las acciones de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo.                                                                                    |
| Ordenanza            | 40593         | 06/08/1985         | Estatuto del Docente. Reglamentada por Decreto N° 611/86 y sus modificaciones                                                                                                                                                                                             |

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



***"2020. Año del General Manuel Belgrano"***

|     |      |            |                                                     |
|-----|------|------------|-----------------------------------------------------|
| Ley | 5960 | 27/04/2018 | Modifica la estructura del Ministerio de Educación. |
|-----|------|------------|-----------------------------------------------------|

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |



*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

## ANEXO II Organigrama

Estructura según Decreto 129-GCBA-2017 y su modificatorio 119-GCBA-2018. Recorte de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

